

NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS 2014

1. OPERACIONES Y RAMOS AUTORIZADOS.

Disposición 14.3.3 de la Circular Única de Seguros.- La autorización para organizarse y funcionar como institución o sociedad mutualista de seguros de conformidad con el Art. 7º de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros: Daños en el Ramo de Automóviles.

2. POLITICAS DE ADMINISTRACION Y GOBIERNO CORPORATIVO.

Disposición 14.3.4 de la Circular Única de Seguros.-

Inciso I.- Información sobre el número de acciones que se afectan con motivo de aumento o reducción de capital:

Durante el ejercicio que se informa no hubo movimientos en el capital.

ANEXO I4.3.4
(Expresado en pesos constantes al 31 de diciembre de 2014)

Fecha del ejercicio	Capital Inicial	Capital suscrito	Capital no suscrito	Capital Pagado
Inicial	\$185'976,093			\$185'976,093
Aumentos	0			0
Disminuciones	0			0
Final	\$185'976,093			\$185'976,093

Inciso II.- Estructura legal y esquema de integración del grupo económico o financiero al que pertenezca.-

Este caso No Aplica, ya que la sociedad no pertenece a ningún Grupo Económico o Financiero.

Inciso III.- Marco normativo interno de gobierno corporativo en cumplimiento a las obligaciones previstas en los artículos 29 Bis y 29 Bis-1 de la LGISMS.

En cumplimiento con los artículos antes mencionados el Consejo de Administración de esta Sociedad, ha definido y aprobado las políticas y normas en materia de suscripción de riesgos, inversiones, administración integral de riesgos, reaseguro financiero; las normas para evitar conflictos de intereses entre las diferentes áreas de la institución, políticas generales en materia de prestación de servicios y atención de sus usuarios, en la contratación de servicios con terceros, así como de los mecanismos para monitorear y evaluar de manera permanente su cumplimiento.



Asimismo, ha constituido los Comités de: Inversiones, Riesgos Financieros, Comunicación y Control, Reaseguro y Auditoría de los cuales más adelante se mostrará la integración correspondiente.

El Consejo de Administración creó una Comisión Ejecutiva, la cual sesiona de manera mensual y está integrada por los Directores de Área, Director General, Director General Adjunto, así como algunos Consejeros, la cual es una herramienta más de control para la empresa y apoyo para el Consejo de Administración.

Aunado a lo anterior, ha incorporado a la estructura de la Sociedad las áreas de Administración Integral de Riesgos, Auditoría Interna y de la Función Actuarial; así como el sistema de Control Interno.

* Principales obligaciones del Contralor Normativo.

1. Vigilar el cumplimiento de la normatividad conforme a lo previsto en el artículo 29 bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros (LGISMS), haciendo posible la adopción de autocorrección de la Institución.
2. Que los principales Directores de las áreas de la Institución, estén enterados de la normatividad que les es aplicable en el desempeño de las funciones a su cargo, a través de la plena identificación y análisis que se realice, de contenido normativo de las disposiciones legales aplicables.

* Funciones del Contralor Normativo.

Las que se señalan a continuación, mismas que se desprenden del artículo 29 Bis-1 de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros.

- A) Proponer al Consejo de Administración de la Institución, la adopción de medidas para prevenir conflictos de interés y evitar el uso indebido de la información.
- B) Recibir los dictámenes de los Auditores Externos Contable y Actuarial, y, en su caso los informes del Comisario, para su conocimiento y análisis.
- C) Revisar y dar seguimiento a los planes de regularización de la Institución en términos de lo previsto en los artículos 74 y 74 Bis de la LGISMS.
- D) Opinar y dar seguimiento respecto de los programas de autocorrección de la Institución necesarios para subsanar las irregularidades o incumplimientos de la normatividad externa e interna aplicable en términos de lo previsto en el artículo 74 bis-2 de la LGISMS.
- E) Presentar anualmente a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas un informe del cumplimiento de las obligaciones a su cargo, en la forma y términos que establezca la propia Comisión mediante disposiciones de carácter general.
- F) Informar al Consejo de Administración, a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas y, en su caso, al Director General, de cualquier irregularidad grave que detecte en el ejercicio de sus funciones, aunque no sea materia de la aplicación de programas de autocorrección a los que se refiere el artículo 74 bis-2 de la LGISMS.

* Recursos.- De conformidad con el Artículo 29 BIS-1, la Aseguradora ha dotado al Contralor Normativo de todos los recursos humanos y materiales que requiera para el buen desempeño de las funciones a su cargo.

* Consejos y Comités.- El Contralor Normativo es citado a las sesiones del Consejo de Administración y a los diversos comités que por ley tiene integrados la Asegurado.



* Plan de Actividades Anual.- El Contralor Normativo debe presentar un Plan de Actividades para cada ejercicio fiscal, el cual será revisado y, en su caso aprobado por el Consejo de Administración.

Inciso IV.- Nombre de los miembros propietarios y suplentes del consejo de administración, resumen de su perfil profesional y experiencia laboral, así como los miembros de los comités de carácter obligatorio a los que se refiere el Art. 29 Bis LGISMS.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

NOMBRE	CARGOS
Francisco Javier Llamosas Portilla	Presidente
José Luis Vicente Llamosas Portilla	Consejero Propietario
María de los Ángeles Trueba Llamosas	Consejera Propietaria
Jesús Miguel Fernando Llamosas Portilla	Consejero Propietario Suplente
Pablo Trueba Llamosas	Consejero Propietario Suplente
Manuel Adonay Vargas Cuevas	Consejero Propietario
Ángel Antonio Noriega Ferreiroa	Consejero Propietario
Antonio Vargas Cuevas	Consejero Propietario
Valentín Martínez Gama	Consejero Propietario
Juan Ramón Fabregat Ramírez	Consejero Propietario Suplente
Manuel Robleda González de Castilla	Consejero Independiente
Pablo Martínez Gama	Consejero Independiente
Luis Guillermo Zazueta Domínguez	Consejero Independiente
Felipe Cortina Latapí	Comisario

COMITÉ DE INVERSIONES			
ÁREA	RESPONSABLE	CARGO	VOTO
Dirección General	Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla	Presidente	voz y voto.
Consejero Independiente Miembro del Consejo de Administración	Sr. Manuel Robleda González de Castilla	Vocal	voz y voto.
Director de Inversiones.	Lic. Baltasar Malagón Romero	Vocal	voz y voto
Director Adjunto.	C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez	Vocal	Voz y voto
Gerencia de Inversiones.	Lic. María Vianey Rodríguez Flores	Vocal	Con voz y sin voto
Gerente Administrativo de Inversiones.	Sr. Ernesto Malagón Espinosa	Vocal	Con voz y sin voto
Miembro del Comité de Auditoría	CP. Luis Guillermo Zazueta Dominguez	Invitado	con voz y sin voto
Área de Administración Integral de Riesgos		Invitado	Con voz y sin voto
Subdirección Administrativa.	L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez	Vocal	Con voz y voto
Comisario de la Sociedad.	CP. Felipe de Jesús Cortina Latapí.	Vocal	Con voz y voto.
Asesor Jurídico Externo	Trigueros y Asociados Abogados, S.C.	Secretario	Con voz y sin voto
Asesores Externos y otras personas que señale el Comité.	Expertos Independientes	invitados	Con voz y sin voto

Políticas de Inversiones

OBJETIVO

El objetivo principal que se deberá cumplir es Invertir en instrumentos que permitan mantener cubiertas las garantías necesarias de Reservas Técnicas, Capital y Reserva de Obligaciones Laborales al Retiro, dentro de los límites y tipos de inversión que autorizan las Reglas aplicables, así como, el establecimiento de las estrategias, políticas de inversión y selección de los valores que adquirirá la Institución, buscando siempre, el máximo rendimiento, seguridad y diversificación, evaluando la calidad de las mismas.

POLITICAS BASICAS DE INVERSIONES

LA INVERSIÓN ESTA ORIENTADA PRINCIPALMENTE A LA RENTA FIJA Y DENTRO DE ESTA A VALORES GUBERNAMENTALES, 10 PRIMEROS BANCOS (CONFORME A ANÁLISIS INTERNO) Y VALORES PRIVADOS QUE TENGAN LA CALIFICACIÓN MÍNIMA “AA” EN PESOS y “BBB-” EN DÓLARES, CONFORME A LAS CALIFICACIONES EMITIDAS POR LAS CALIFICADORAS DE VALORES AUTORIZADAS.

INVERSIÓN EN ACCIONES, MÁXIMO 3% EN ACCIONES BURSÁTILES Y 25% EN LAS ESTRATÉGICAS QUE ACUERDE EL COMITÉ DE INVERSIONES Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

PRÉSTAMOS: MÁXIMO 5% EN LINEA DE DESCUENTO Y REDESCUENTO, 5% EN HIPOTECARIOS Y 5% EN PRENDARIOS Y QUIROGRAFARIOS.

EN EL MOMENTO EN QUE LO DETERMINE EL COMITÉ DE INVERSIONES Y/O EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, SE PODRÁ INVERTIR ADEMÁS EN INMUEBLES, CON LOS LÍMITES QUE ÉSTE ESTABLEZCA Y QUE ESTÉN DENTRO DE LOS SEÑALADOS POR LA LEY.

POLITICAS GENERALES.

Responsables de Inversiones.

El Comité de Inversiones será el ente responsable de las inversiones financieras e inmobiliarias de la Compañía, teniendo como objetivo, el establecimiento de las estrategias y políticas básicas de inversión, buscando siempre, el máximo rendimiento, seguridad, diversificación y legalidad, a través de aportar ideas o sugerencias y recomendando prospectos para inversión o crédito, evaluando la calidad de las mismas.

Así mismo, aprobará las inversiones o desinversiones que por su monto o naturaleza salgan de los parámetros normales de la operación diaria y las que, por situaciones de mercado o por así creerlo conveniente éste mismo determine.

El Consejo de Administración hará la designación y remoción de los integrantes del Comité de Inversiones, quién por conducto de su Presidente, informará al propio Consejo y al Director General, las decisiones tomadas. El Consejo podrá modificar o revocar las resoluciones del Comité.

El Comité de Inversiones aprobado en la sesión del Consejo del 29 de octubre de 2002, estará integrado por:

- ✓ Presidente Ejecutivo
- ✓ Consejeros que deseen participar
- ✓ Director General, quien fungirá como Presidente del Comité teniendo voto de calidad
- ✓ Director de Inversiones
- ✓ Director de Contraloría
- ✓ Contralor Normativo, quien asistirá con voz pero sin voto
- ✓ Responsable de Auditoria, invitado, sin derecho a voto
- ✓ Gerente de Inversiones
- ✓ Responsable de Riesgos
- ✓ Responsable de Jurídico, quien fungirá como Secretario del Comité, sin derecho a voto
- ✓ Podrán acudir como invitados Asesores Externos y otras personas que previamente apruebe el Comité.

El Comité de Inversiones se reunirá cuando menos una vez al mes para el desempeño adecuado de sus obligaciones y será convocado por el Presidente del Comité, mediante aviso dado por escrito, fax, correo electrónico o telefónico, por lo menos con dos días naturales de anticipación a la fecha señalada para la reunión.

El Comité de Inversiones funcionará legalmente con la asistencia de la mayoría de sus miembros, y sus resoluciones serán validas cuando sean tomadas por la mayoría de los presentes con derecho a voto. En caso de empate, el Presidente del Comité decidirá con voto de calidad.

Los acuerdos del Comité de Inversiones se consignarán en la correspondiente acta, que deberá ser firmada por todos los miembros presentes en cada reunión.

El Comité de Inversiones tendrá las siguientes funciones y atribuciones:

- ✓ La definición y/o la aprobación de los límites operativos y de riesgos de las inversiones en las que operará la entidad.
- ✓ El seguimiento y control de la cartera de inversiones.



- ✓ La definición y/o la aprobación de los procedimientos y de los sistemas de información de gestión adecuados para garantizar el control del cumplimiento de la política de inversiones de la entidad.

El Director de Inversiones, aprobará las inversiones de la operación diaria, siguiendo siempre las normas, reglas, leyes, estrategias, políticas, límites, etc., que marquen las Autoridades respectivas y el Comité de Inversiones.

Solo la Oficina Matriz, por medio de la Dirección de Inversiones podrá efectuar Inversiones financieras.

Análisis de Inversiones

Toda inversión, antes de efectuarse, deberá analizarse el por que se realiza, llenando los requisitos de rentabilidad, seguridad, diversificación y legalidad.

Control de Valores

Deberán de llevarse los registros necesarios para controlar cada tipo de valor; conciliarse mensualmente, contra los registros contables y los registros (Estados de Cuenta) de las emisoras o administradoras.

Los valores se deberán depositar para su custodia y administración en las instituciones debidamente autorizadas por la ley.

Los valores que queden temporal o definitivamente en custodia en la propia Compañía, deberán ser depositados en caja fuerte y su salida, temporal o definitiva se hará mediante el recibo correspondiente.

Los documentos de retiro o venta de valores, deberán llevar dos firmas, previamente autorizadas por el Presidente Ejecutivo. Estas firmas, podrán ser las siguientes:

- ✓ Presidente Ejecutivo
- ✓ Consejeros
- ✓ Director General
- ✓ Director de Inversiones
- ✓ Director de Contraloría
- ✓ Otros Directores especialmente aprobados
- ✓ Gerente de Inversiones
- ✓ Gerente de Tesorería

Información de Inversiones

Se elaborarán informes mensuales, anuales y eventuales requeridos, que sean suficientes, exactos y oportunos, al Comité de Inversiones y Comisión Nacional de Seguros y Fianzas u otras autoridades, en los plazos establecidos.

Planeación y Presupuestos

Se deberán elaborar anualmente planes, objetivos y presupuestos de Inversiones y sus Productos, revisándolos y ajustándolos (en caso de ser necesario), en forma trimestral.

El Director de Inversiones, estimará los montos de inversión por grupos y/o instrumentos, así como las bases presupuestales de rendimiento (inflación, tasas de interés, tipo de cambio, etc.), que se someterán a la aprobación del Comité de Inversiones.



Contratos

Todos los contratos que suscriba el área de inversiones (intermediación bursátil, préstamos, servicios, etc.), deberán ser elaborados o revisados, por el área jurídica.

POLITICAS DE INVERSION RENTA FIJA

Excedentes o faltantes de Tesorería

La Gerencia de Inversiones deberá reportar a la Gerencia de Tesorería los Ingresos o Egresos del día antes de las 11:00 horas, para que ésta a su vez reporte los montos a invertir o los faltantes de efectivo, a mas tardar a las 12:30 horas.

Se deberá mantener una liquidez diaria para apoyo de la operación de la compañía por un monto aproximado de \$3'000,000.00, dicha cantidad podrá variar temporalmente para cubrir necesidades específicas y periódicamente (semestralmente) se revisará la adecuación de ese monto.

Operación diaria

La Inversión deberá estar apegada a los acuerdos tomados en el Comité de Inversiones.

Se cotizará cuando menos con tres Intermediarios Financieros los diferentes Instrumentos en los que se pretenda invertir.

Se elaborará diariamente un reporte de las Inversiones realizadas, vencimientos y ventas.

Las Inversiones deberán cubrir las obligaciones contraídas por la compañía con sus asegurados tanto en Plazo, Moneda y Tasas de Interés garantizadas contractualmente.

Las inversiones en Instrumentos de Tasa Fija deberán realizarse a plazos máximos de tres años.

Inversión de instrumentos por niveles de bursatilidad:

- Invertir al menos el 75% del portafolio en instrumentos de alta bursatilidad.
- No invertir más del 5% en instrumentos de baja o nula bursatilidad, a excepción de las inversiones en acciones estratégicas que apruebe el Consejo de Administración y/o el Comité de Inversiones, sin exceder el 25% de la base de inversión y que la inversión no genere faltantes en la cobertura de reservas técnicas y del capital y sus reservas, de darse este caso, se ajustará el porcentaje determinado para alta bursatilidad.

Posición Monetaria

La Posición Monetaria en dólares u otras monedas se manejará de la siguiente forma:

Los activos en moneda extranjera será un 10% aproximadamente superior al monto de las obligaciones contraídas en la misma moneda.

Se harán inversiones en moneda extranjera solo que existan pasivos en esa misma moneda o si no hubiera éstos últimos, deberá haber excedentes de las reservas técnicas y capital.

Límites de Inversión de la Operación Diaria:

Límites por Tipo de Instrumentos

MERCADO	LIMITE	RESTRICCIONES
Deuda (renta fija)		
Valores Gubernamentales		
• Directo	Sin Limite	Conforme a la liquidez requerida
• Reporto	30%	Operaciones máximo 28 días. Instrumentos con plazo menor a 183 días o tasa revisable
Cuasisoberanos	60%	Inscritos en RNVI y calificados (los no respaldados por Gob Fed.)
Privados (solo en directo)	60%	Instituciones de Crédito
	30%	Papel Corporativo
		Limites máximos para la suma de todos los instrumentos del grupo.
• Pagaré Bancario	40%	Diez primeros bancos
• Cedes	40%	Diez primeros bancos
• Certificados Bursátiles Corto Plazo e instrumentos similares	10%	Calificación A-2 y superior
• Certificados Bursátiles Largo Plazo e instrumentos similares	10%	Calificación AA y superior
• Eurobonos Corporativos	10%	Calificación BBB- y superior (escala internacional)
• Udipagares	10%	Calificación AA y superior
Renta Variable		
• Acciones Bursátiles	3%	
• Acciones Estratégicas	25%	Conforme lo determinen el Consejo de Administración y/o el Comité de Inversiones

Límites por emisor o deudor:

- Gobierno Federal, sin límite.
- Instituciones de Crédito, hasta el 15%.
- Entidades distintas a las dos anteriores, hasta el 5%.

Todos los Valores deberán estar inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios.

La escala de calificaciones usada es la determinada por Standard & Poors y sus equivalentes.

Las inversiones en exceso de los requerimientos y topes anteriores deberán ser autorizadas por el Comité de Inversiones.

POLÍTICAS DE PRÉSTAMOS.

Objetivo:

Incrementar el rendimiento de las inversiones. Como consecuencia se aumentará el riesgo, el cual disminuiríamos con análisis de potencial de pago de los deudores y garantías reales adecuadas.

Asimismo, apoyar al Área Comercial, otorgando financiamiento a los agentes que por su volumen de ventas y/o compromisos con la Compañía ameriten de apoyo.

Los préstamos de cualquier tipo deberán tener la aprobación del Comité de Crédito.

Limite: hasta el 5% de la Base de Inversión.

Estrategias:

Ya que operamos más con dinero ajeno que con fondos propios, debemos hacer un estudio cuidadoso y detallado antes de autorizar un préstamo.

En el uso de crédito se requiere, como ya dijimos anteriormente previsión para contrarrestar los riesgos. De ahí que la previsión y el riesgo resultan inseparables en toda operación de crédito.

Cuando se estudia la posibilidad de conceder un crédito, además de la importancia que tiene la situación económica del solicitante, es necesario atender ante todo a la moralidad y reputación de la persona a quien haya de concederse, puesto que sin este elemento serían poquísimos los créditos que estarían seguros, por mucho control que se tuviera sobre ellos o por buena que fuera la situación financiera del deudor.

La moralidad o reputación del comerciante o industrial ya sea persona física o una sociedad mercantil con personalidad jurídica propia, abarca los siguientes puntos:

- ✓ La reputación moral de los interesados, propietarios o directores.
- ✓ El cumplimiento que den a sus contratos y compromisos, no sólo atendiendo al tenor del pagaré o a su interpretación caprichosa, sino al espíritu que los haya animado.
- ✓ La capacidad que tengan los directores de la empresa para el manejo y desarrollo del negocio.

Visitar el domicilio del cliente, para ver su ambiente físico, flujo de clientes, etc.

Después de quedar satisfechos los puntos anteriores, se procede a examinar la situación financiera.

La situación económica del solicitante del crédito se estudia para determinar cual será la rentabilidad probable de su negocio una vez que se le haya concedido el crédito y poder saber de antemano si estará en posibilidad de cubrir las amortizaciones y los intereses en los plazos que se acuerden.

Pulverización de créditos, evitando concentrar en pocos clientes.

Requisitar seguros de vida y/o Daños.

La recuperación de los préstamos deberá pactarse preferentemente mediante pagos mensuales que incluyan capital e interés.

Para la decisión del otorgamiento de préstamos y para revisar y decidir sobre los préstamos que presenten atraso en el pago de sus adeudos se formará un Comité de Crédito que estará integrado por las personas que determine el Comité de Inversiones.

Se podrán conceder créditos.

- ✓ Hipotecarios.
- ✓ Prendarios
- ✓ Líneas de Descuento y Redescuento
- ✓ Quirografarios

PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS.

Son créditos que por su misma naturaleza, deben estar garantizados con un bien inmueble.

Será requisito indispensable que el solicitante, requiriera la solicitud de crédito y entregue la información socio-económica-financiera requerida.

Dicha información será revisada y evaluada en el área de inversiones y pasará para ser evaluada por el Comité de Crédito para su declinación o autorización.

Si el crédito es declinado se avisará la decisión al solicitante. Las causas serán confidenciales.

En caso de aprobación se turnará Carta de Instrucciones al Notario, para elaborar el Contrato respectivo, mismo que deberá elevarse a escritura pública e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad.

La Gerencia de Inversiones se encargará del cobro, registro, control y, aplicación de los créditos otorgados. Cuando los pagos sean variables, deberá notificar al deudor del importe a pagar con la debida anticipación.

En caso de incumplimiento de pago deberá:

- ✓ A los 3 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 7 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 15 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 30 días enviar recordatorio por escrito con copia para Jurídico.
- ✓ A los 60 días turnar el caso a Jurídico para su cobro legal.

En todos los casos se cobrarán los intereses moratorios correspondientes, a menos que estos hayan sido parcial o totalmente condonados, en negociación de cobro, por el Comité de Crédito.

POLITICAS DE OTORGAMIENTO

- ✓ Sólo se otorgarán préstamos con garantía sobre Terrenos o Edificios, urbanos, con uso habitacional, oficinas o comercios.
- ✓ El monto no excederá del 50% del valor comercial del inmueble o de los Limites establecidos por la ley.
- ✓ El monto mínimo será \$ 200,000.00 y el máximo de \$ 5,000,000.00.
- ✓ El plazo será de 5 a 15 años.
- ✓ La tasa de interés ordinario se fijará, conforme a la evaluación del crédito, tomando como base la TASA LIDER (la mayor de Cetes de 28 días, C.C.P., TIIE de 28 días), adicionándole los puntos porcentuales que determine el Comité. La sobre tasa normal será de 5 puntos porcentuales. Esta sobre tasa podrá variar, hacia arriba o hacia

abajo, dependiendo de la situación del mercado y de la solvencia del deudor (a mayor solvencia, menor tasa).

- ✓ Se cobrará por Apertura de Crédito el 1% sobre el monto prestado.
- ✓ Para préstamos a personas físicas, el importe del pago mensual, no deberá exceder del 30% de sus ingresos. En los préstamos a agentes, toparse su pago, a su ingreso mínimo mensual (últimos 12 meses) de A.N.A. y GMX y solo se otorgarán en Plazas en las que exista una oficina Divisional de la Compañía.

PRESTAMOS PRENDARIOS.

Es el crédito que para su otorgamiento, se exige, una garantía real no inmueble. Se documenta mediante un pagaré, pero en el cual debe además quedar descrita la garantía y con un Contrato convencional.

Estos préstamos para considerarse como inversión de las reservas técnicas, deberán garantizarse con Valores inscritos en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios y cotizar en la Bolsa Mexicana de Valores.

Cualquier otro tipo de garantía, deberá afectarse a Capital o a Otros Pasivos.

Constitución de la prenda.

La prenda será sobre bienes o valores.

En consecuencia, la prenda se constituye:
(Art. 334 Ley de Títulos y Operaciones. de Crédito)

- ✓ Por la entrega al acreedor de los bienes o títulos de crédito, si éstos son al portador.
- ✓ Por el endoso (en garantía), de los títulos de crédito a favor del acreedor si se trata de títulos nominativos. Si de esta clase de títulos lleva registro el emisor, se le debe dar aviso para que anote el endoso en el registro correspondiente.
- ✓ Por el depósito de los bienes o títulos, si son al portador, en poder de un tercero que las partes hayan designado, a disposición del banco.
- ✓ Por el depósito de los bienes bajo control directo del banco, en locales cuyas llaves queden en poder de éste, aun cuando tales locales sean propiedad o se encuentren dentro del establecimiento del acreditado.
- ✓ La prenda de créditos en libros, deberá hacerse constar en contrato, teniendo cuidado de que se hayan especificado en las notas o relaciones respectivas, y que esas relaciones se transcriban en la institución acreedora en un libro especial en asientos sucesivos, en orden cronológico, en el que se expresará el día de la inscripción, a partir de la cual la prenda se entenderá constituida.
El deudor se considerará como mandatario del acreedor para el cobro de los créditos y tendrá las obligaciones y responsabilidades civiles y penales que al mandatario corresponden. El acreedor tendrá derecho ilimitado de investigación sobre los libros y correspondencia del deudor, en cuanto se refiere a las operaciones relacionadas con los créditos, objeto de la prenda.
- ✓ En el caso de préstamos prendarios para bienes de consumo duradero, la prenda se constituye con la entrega al acreedor de la factura que acredite la propiedad sobre la cosa comprada, haciendo en ella la anotación correspondiente, quedando el bien en poder del deudor, con el carácter de depositario, que no podrá revocárseles en tanto esté cumpliendo con los términos del contrato de préstamo.

Estimación del valor de la prenda.

A fin de cubrir en lo posible las fluctuaciones que puedan sufrir las mercancías o valores que se reciban en prenda y que pueda verse afectada la proporción que debe guardar con respecto al crédito, es conveniente tomar en cuenta por lo menos las siguientes normas para estimar su valor:

- ✓ Los créditos y documentos mercantiles pendientes de vencimiento, a su valor nominal.
- ✓ Los bonos, cédulas, obligaciones y otros títulos o valores de renta fija análogos, se estimarán a su valor nominal siempre y cuando se encuentren al corriente en el pago de sus intereses y amortizando los beneficios futuros de títulos; si se redimen dentro de la vigencia del crédito, deberá pactarse que sirvan para amortizarlo aún cuando sólo sea parcialmente.
- ✓ Cuando no estén al corriente en el pago de sus intereses y amortización los valores mencionados en el punto anterior, se estimarán el precio de bolsa o de mercado, no siendo recomendable aceptarlos si se trata de valores que estén siendo objeto de especulaciones bursátiles.
- ✓ Las acciones se estimarán a su valor de mercado; si carecen de cotización bursátil se estimarán a su valor nominal si han venido abonando dividendos, o en su defecto, por estimación directa del activo de la sociedad emisora.
- ✓ Las mercancías se estimarán a su valor de mercado en plaza. Las mercancías además deberán estar protegidas en riesgos mediante la contratación de seguros por sus valores comerciales, cuya póliza deberá expedirse o ser endosada a favor de A.N.A.
- ✓ En algunas clases de bienes o mercancías, es conveniente utilizar los servicios de un valuador especializado a expensas del acreditado.

Aun cuando se tomen medidas precautorias como las ya señaladas u otras semejantes puede darse el caso de que por razones fortuitas la prenda sufra una baja de manera que no baste para cubrir el importe del adeudo y un 20% más o si en tratándose de títulos el deudor no proporciona en tiempo los fondos para cubrir obligaciones derivadas de los mismos, se deberá proceder a la venta de los bienes o valores.

El deudor podrá oponerse a la venta proporcionando los fondos para cubrir las obligaciones derivadas de los títulos dados en prenda, o en su caso, por la reducción de su adeudo.

Vencido el crédito y no cubierto, la venta de los bienes o valores objeto de la prenda, deberá realizarse judicialmente en los términos de lo dispuesto por el Artículo 341 de la Ley de Títulos y Operaciones de Crédito.

Será requisito indispensable que el solicitante, requiriera la solicitud de crédito y entregue la información socio-económica-financiera requerida.

Dicha información será revisada y evaluada por el área de inversiones ó por algún externo, de acuerdo a volumen y necesidades, quién emitirá su opinión y pasará para ser evaluada por el Comité de Crédito para su declinación o autorización.

Si el crédito es declinado se avisará la decisión al solicitante. Las causas serán confidenciales.

En caso de aprobación se turnará Carta de Instrucciones al Abogado para elaborar el Contrato respectivo.

La Gerencia de Inversiones se encargará también del cobro, registro, control y aplicación de los créditos otorgados. Cuando los pagos sean variables, deberá notificar al deudor del importe a pagar con la debida anticipación.

En caso de incumplimiento de pago deberá:

- ✓ A los 3 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 7 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 15 días enviar recordatorio por escrito.
- ✓ A los 30 días enviar recordatorio por escrito con copia para Jurídico.
- ✓ A los 60 días turnar el caso a Jurídico para su cobro legal.

En todos los casos se cobrarán los intereses moratorios correspondientes, a menos que estos hayan sido parcial o totalmente condonados, en negociación de cobro, por el Comité de Crédito.

POLITICAS DE OTORGAMIENTO.

- ✓ Se otorgarán sobre valores bursátiles preferentemente.
Para otras garantías de bienes muebles, sólo se aceptaran las que sean de fácil realización (Por ejemplo: automóviles en cuyo caso solo serán admisibles vehículos con menos de diez años de antigüedad).
- ✓ El monto no excederá de:
 - * Valores Gubernamentales (cetes, etc.) hasta 90% de su valor
 - * Valores de riesgo (acciones, obligaciones, etc.), con fluctuaciones en su precio, hasta 50% de su valor.
 - * Otros bienes, hasta 50% de su valor.

El monto mínimo será de \$ 50,000.00 y el máximo de \$ 2'000,000.00.

- ✓ Plazo, hasta 1 año.
- ✓ La tasa se fijará, conforme a la evaluación del crédito, tomando como base, la de Cetes adicionado con los puntos porcentuales que determiné el Comité. La sobre tasa normal base será de 6 puntos.

LÍNEAS DE REDESCUENTO A INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES AUXILIARES DE CRÉDITO

Para tramitar una línea de redescuento, se deberá tener una Solicitud, Información básica para su Otorgamiento (detallada en el formato específico) y un Análisis de Crédito.

Se otorgarán a Bancos, a Organizaciones Auxiliares de Crédito, solamente a las integradas como Grupos Financieros con Banco dentro del grupo (siempre y cuando el Banco tenga la calificación de grado de inversión, del Análisis de Bancos que trimestralmente elabora la Dirección de Inversiones); otras Organizaciones Auxiliares, solo con garantías reales colaterales (preferentemente inmuebles).

El monto por deudor será como máximo de \$8'000,000.00 o sin exceder del 5% de la Base de Inversión o hasta por el importe de su capital pagado.

La garantía será la Cartera descontada o redescontada

El plazo será de un año máximo, renovable.

La tasa de interés ordinario se fijará tomando como base la TASA LIDER (la mayor de Cetes de 28 días, C.C.P., TIEE de 28 días, C.P.P.), adicionándole 5 puntos porcentuales. Esta sobre tasa podrá variar, dependiendo de la situación del mercado y de la solvencia del deudor (a mayor solvencia, menor tasa).



PRÉSTAMOS QUIROGRAFARIOS

Estos préstamos serán lo mas restrictivo posible, ya que se otorgan sin garantía específica y solo se pueden afectar a otros pasivos.

Se deberá tener una Solicitud e información básica para su otorgamiento

Se documentarán mediante Pagaré.

El plazo será de máximo el tiempo restante para finalizar el año natural corriente.

La tasa de interés ordinario se fijará tomando como base la TASA LIDER, adicionándole 5 puntos porcentuales. Esta sobre tasa podrá variar, dependiendo de la situación del mercado y de la solvencia del deudor (a mayor solvencia, menor tasa).

En casos muy especiales se podrán otorgar como créditos puente, mientras se gestiona, un préstamo hipotecario.

POLITICAS DE INVERSION EN MERCADO DE CAPITALS

La inversión en acciones se clasifica en Cotizadas en Bolsa (Bursátiles) y no Cotizadas en Bolsa (Estratégicas).

La inversión total en el mercado accionario la determinará el Comité de Inversiones así como la rentabilidad esperada.

La Inversión Estratégica será definida y autorizada por el Comité de Inversiones, el Presidente Ejecutivo y/o por el Director General. Se refiere a inversiones a largo plazo en Empresas del Grupo o del Sector Asegurador, que básicamente se realizan para consolidar la posición de A.N.A. Seguros en el mercado participando en sectores considerados estratégicos (por ejemplo: Seguridad Vial, Servicios Administrativos, Defensa Jurídica, etc.). Son acciones que -en principio- van a ser objeto de venta.

La Inversión Bursátil se normará por las políticas establecidas en este manual.

Deberán considerarse los siguientes conceptos:

- ✓ La integración del portafolio de inversión.
- ✓ Estrategia de inversión (institucional y trading).
- ✓ Montos mínimos y máximos por emisor.
- ✓ Criterios de operación.
- ✓ Revisión de resultados.
- ✓ Intermediarios.
- ✓ Asesor.

Integración del Portafolio de Inversión

Se subdividirá en dos estrategias de inversión: Institucional y Trading.

La integración del portafolio de inversión quedará comprendida por las empresas más bursátiles que conforman el IPC (Índice de Precios y Cotizaciones) de la BMV (Bolsa Mexicana de Valores) para las 2 estrategias de inversión (institucional y trading). Así como las empresas que tengan una buena estructura financiera, expectativas de crecimiento y expansión para inversiones institucionales.

Por otra parte se deberá considerar a los sectores que tengan una mayor expectativa de crecimiento.

Estrategia de Inversión

Entenderemos por Trading, inversiones a corto plazo y por Institucionales inversiones a largo plazo.

La valuación de las acciones que conformen la cartera de inversión se valorará diario a los precios del cierre de mercado

Montos Mínimos y Máximos por Emisor

Los montos mínimos y máximos por emisor serán revisados y cambiados de acuerdo a las condiciones del mercado y a la estrategia de inversión adoptada, así como el importe total del portafolio.

Criterios de Operación

Son los elementos y lineamientos que se deben de considerar para la toma de decisiones de inversión / desinversión en el mercado accionario. Para realizar una compra o venta de acciones se debe consideraran los siguientes aspectos:

Análisis Macroeconómico

Consiste en evaluar las variables económicas que afectan al mercado, las más representativas tanto nacionales como internacionales, como son:

- ✓ NACIONAL: PIB, Balanza Comercial, Inflación, IPC, Crédito, Política Monetaria. Precio del Petróleo, Índice de producción, Tasas de interés, Liquidez del mercado, Reservas Internacionales, Aspectos políticos, etc.
- ✓ INTERNACIONAL: Tasa de la FED, Calificadoras (Standard & Poors, Moody's, etc.). Índice Dow Jones, Tipo de cambio Dólar vs. Peso, Índice Nasdaq, Riesgo-País, PIB, noticias financieras, Etc.

Análisis Sectorial

Consiste en proyectar el crecimiento que tiene el sector de la empresa en que se quiere invertir.

Análisis Fundamental

Nos permite conocer la estructura financiera de la empresa, la capacidad de generar utilidades operativas y netas de la emisora, su flujo operativo, riesgo financiero, el valor de sus activos fijos, sus pasivos (apalancamiento) y su solidez corporativa. Así como sus múltiplos (fv/ebitda, p/u, p/vl) comparados con el sector y planes de expansión, crecimiento o alianzas estratégicas etc.

Análisis Técnico

Nos permite examinar tendencias a corto, mediano y largo plazo; es una herramienta que nos indica la compra y venta de acciones en el momento oportuno (timing) existen varios indicadores: soportes y resistencias, promedio móviles, estocástico, fuerza relativa (osciladores), velas japonesas, barras, punto y figura etc.

Se utiliza principalmente para hacer trading en un corto plazo.

Análisis de Riesgo

(Beta Hedge) Nos indica la optimización de nuestro portafolio de inversión con base en el análisis histórico de las emisoras con escenarios proyectados al futuro considerando el entorno económico y las estimaciones de la operatividad de la empresa aplicando desviaciones estándar (grado de confianza)

Rumores del Mercado y de las Empresas.

Es información que el mercado descuenta y hace que las acciones tengan movimientos (información oportuna)

Feeling

Sensibilidad del operador del mercado para detectar y decidir cuando es el mejor momento para entrar (comprar) y salir (venta) de una acción.

Recompra

Es cuando compramos una acción de las que ya tenemos en posición y esto puede ser para incrementar la tenencia, para promediar costo de adquisición o por que no terminaron de asignarse en el corro.

Podemos comprar a diferente precio y fecha distinta a la primera orden para que nos ayude a promediar costos en caso de una caída o de alza siempre y cuando este soportado por un análisis.

Operaciones de Trading

Estas operaciones de Trading pueden ser: Intradía, Overnight, Semanal o en plazos hasta de 6 meses, siendo las mas comunes entre 1 y 30 dias.

- ✓ Las operaciones de Trading no deberán permanecer en posición más de seis meses , a excepción de cuando se lleve utilidad y se espere una mayor alza, recorriendo el stop loss para proteger la utilidad ya generada.
- ✓ Se podrán realizar operaciones intradía de venta- compra de las acciones que tengamos en posición, con la finalidad de aprovechar cuando hay mercado a la baja.
- ✓ No hay limite de operaciones de Trading, siempre y cuando no exceda el monto establecido por la Compañía para invertir.
- ✓ Se determinará stop loss desde el inicio de la operación. El promedio es de 2.5% teniendo el 5% como máximo; esto dependerá particularmente de cada emisora.
- ✓ Se determinará un precio objetivo desde el momento de la compra, el porcentaje de utilidad buscara mínimo cubrir el costo de las comisiones del intermediario y un margen de utilidad que sea por lo menos 2 veces la Tasa de Cetes. Si el precio llega a su objetivo se podrá dejar correr las utilidades si la expectativa es de alza, recorriendo el stop loss.

Este precio se determinará principalmente en función del análisis técnico y podrá sufrir cambios de acuerdo a las condiciones imperantes en el mercado, es decir, que se puede vender antes de llegar al precio objetivo o después de este, si es que pronosticamos que la acción puede bajar o tiene fuerza para seguir subiendo.

- ✓ La proporción de la inversión rendimiento / riesgo será mínima de 2 a 1. Esto quiere decir, que al poner una postura de compra, por ejemplo de Telmex a \$ 25.00 el limit order o precio objetivo sería de \$ 26.00 que generaría un rendimiento del 4% y el stop loss se pondría en \$24.50 que sería el -2% de pérdida.

Lo que quiere decir, es que la pérdida máxima deberá ser la mitad de la utilidad esperada.

Esto es con la finalidad de cortar rápido las pérdidas y dejar correr las utilidades

Operaciones Institucionales

Son inversiones a largo plazo, basadas principalmente en el comportamiento financiero de la empresa, al comprar estas acciones, se determinará un precio y plazo objetivo, esperando su rendimiento a mediano o largo plazo.

Se revisará constantemente el comportamiento de la emisora y del mercado en general por si hay algún evento que cambie la tendencia, pero el objetivo es venderlas al llegar a su precio objetivo de largo plazo.

Perdidas (Stop Loss)

Las pérdidas por venta de acciones las realizaremos en función del mercado, considerando la expectativa económica y del desempeño financiero de la emisora.

El porcentaje de pérdida por acción, se determinará aplicando al precio único o ponderado de la posición que tengamos en la cartera de la emisora.

Si la pérdida es relevante por una baja fuerte inesperada se someterá inmediatamente al Comité.

El criterio para determinar el porcentaje que se aplique al precio de las emisoras resultará del calculo de la relación que exista de volatilidad entre la emisora y el IPC (beta) mas un porcentaje que se fijará por el análisis técnico.

Revisión de Resultados

Los resultados se revisarán diariamente con el Reporte Accionario y en cada sesión del Comité.

Intermediarios

Se podrá operar hasta con cinco Casas de Bolsa, que cumplan con el mejor servicio operativo y buena calidad en análisis, con la opción de invitarlos esporádicamente a participar en el comité.

POLÍTICAS DE INMUEBLES

Compra de Inmuebles

Para la compra de un inmueble, deberá efectuarse una evaluación de proyecto de Inversión que determine un análisis adecuado del uso y destino del bien inmueble que se pretende adquirir, soportando la inversión con una, proyección financiera de rentabilidad.

La decisión de la compra de un bien inmueble deberá ser por aprobación mayoritaria de los Integrantes del Comité de Inversiones, quien fijará el monto máximo de inversión.

La evaluación y análisis de la conveniencia de la Inversión deberá presentarse por la Dirección de Inversiones

Venta de Inmuebles

La decisión de venta de un inmueble, deberá ser aprobada por los integrantes del Comité de Inversiones, quienes por acuerdo mayoritario determinarán el precio de venta.

El precio de venta del inmueble deberá estar determinado por un estudio de mercado inmobiliario, el cual se soporta en un avalúo comercial. El valor mínimo de venta no deberá ser menor al 80 % de su valor comercial de avalúo.

Es recomendable proceder a realizar la venta de un inmueble a partir de los 15 años de vida útil del mismo e invertir en inmuebles (terreno o edificios) en la zona de crecimiento inmobiliario.

Cualquier venta que se realice otorgando un financiamiento, el importe mínimo de anticipo que deberá recibirse es del 40 % sobre el precio total de inmueble y un plazo máximo, para pagar el 60 % restante, de sesenta mensualidades.

Adjudicación de Inmuebles

El comité de Inversiones deberá aprobar la decisión de adjudicarse un inmueble; para lo cual deberá tenerse una evaluación previa del inmueble respecto a su valor comercial, así como de la plusvalía actual, a corto y mediano plazo; que permita tener una probabilidad mayor de poder venderse y tener una utilidad adecuada.

El valor máximo de adjudicación, para la aceptación de un inmueble, deberá ser determinado y autorizado por el Comité de Inversiones con base en avalúo respectivo. El avalúo deberá ser practicado por perito valuador que contrate A.N.A.

Corretaje Inmobiliario

Cuando se contraten los servicios de corretaje de empresas de Bienes Raíces, para la compra y/o venta de los inmuebles; estos no deberán ser en exclusiva.

Para el caso de venta de un inmueble propiedad de la Compañía, se deberá pagar al corredor o Intermediario, siempre y cuando sea concretada la operación de venta, una Comisión máxima que oscila entre un 5 % y hasta un 6 % del Precio de Venta. Para el pago de una comisión mayor a este porcentaje, deberá ser aprobada por el Comité de Inversiones.

Para el caso de arrendamiento, la comisión será pagada, de acuerdo al importe menor que resulte entre el 5 % del monto total del contrato y las siguientes consideraciones:

- ✓ Si el contrato es por un año, se pagará el equivalente a un mes de renta
- ✓ Si el contrato es por dos años, se pagará el equivalente a un mes y medio de renta
- ✓ Si el contrato es por tres años, se pagará el equivalente a tres meses de renta

La comisión aplica, solo en el caso de que el contrato de arrendamiento sea obligatorio para el arrendador y se garantice el cumplimiento total del pago de rentas por el periodo estipulado. En caso contrario solo se pagará el equivalente a un mes de renta.

Financiamiento de Inmuebles

Cuando se realicen operaciones de venta de inmuebles en Moneda Nacional, con financiamiento; deberá aplicarse la tasa de Interés anual de TIIE (Tasa de Interés Interbancaria y de Equilibrio) más 5 (cinco) puntos porcentuales. Esta sobre tasa podrá variar de acuerdo a la situación del mercado financiero y de la situación financiera del comprador.

En el caso de operaciones en Dólares, la tasa de Interés anual que se aplicará deberá ser la PRIME RATE más cuatro puntos porcentuales, igualmente revisable a las condiciones establecidas para moneda nacional.



Determinación de Valores de Renta y Superficie Rentable

Las rentas de los locales vacíos, para nuevos Arrendatarios, se determinarán sobre la base del valor de renta estimada en los avalúos vigentes y del mercado de rentas de la zona.

El valor de renta, durante el periodo de vigencia del contrato, se determinará en base al incremento del Índice Nacional de Precios al Consumidor del Banco de México; tomando como base los doce meses inmediatos anteriores al incremento.

Para el caso de renovaciones, deberá ser sobre la base de valores de mercado de la zona, con el mínimo del incremento al I.N.P.C. determinado conforme al párrafo anterior.

El importe de renta determinado deberá permitir que se tenga una rentabilidad neta anualizada equivalente a la inflación, más dos puntos porcentuales como mínimo. La sobre tasa se determinará anualmente

La superficie rentable que deberá determinarse, es la resultante de sumar el área útil, vestíbulo, escaleras y baños.

Requisitos de Arrendatarios

Todo Arrendatario, previo a la contratación definitiva deberá presentar en copia los siguientes documentos:

- ✓ Copia de escritura del acta constitutiva de la empresa
- ✓ Copia de la escritura del representante legal que firmará el arrendamiento
- ✓ Copia de los últimos estados financieros, y de ser posible auditados.
- ✓ Copia de Identificación del representante legal
- ✓ Copia del R.F.C
- ✓ Dos Referencias

Posterior a la firma del contrato de arrendamiento, el Arrendatario deberá presentar:

- ✓ Fianza que garantice el pago anual del importe de rentas
- ✓ Copia de la Póliza de Responsabilidad Civil que ampare Daños a Terceros por el arrendamiento
- ✓ Copia de su contrato de luz y primer recibo de consumo
- ✓ Copia del proyecto de mejoras o adecuaciones a realizar al local arrendado

Contratos

Los contratos de arrendamiento, así como todos los relacionados con la operación de Inmuebles, deberán ser revisados previamente para validar lo relacionado a los alcances económicos y posteriormente turnar a Jurídico para su Vo.Bo. Correspondiente al clausulado.

La firma del contrato deberá efectuarse por parte de la Dirección de Inversiones ó Dirección de Administración y Finanzas.

Para el caso de arrendamientos de inmuebles propiedad de la Compañía, éstos deberán elaborarse por un mínimo de un año y máximo de tres años, con carácter de obligatorio para el arrendatario.

Juicios

Los Juicios relacionados por el arrendamiento de inmuebles, deberán ser turnados a Jurídico para que se le dé seguimiento y resolución legal.

Intereses Moratorios

Los intereses moratorios que deberán aplicarse por el retraso del pago de rentas y mantenimiento de los inmuebles, deberán determinarse claramente en el contrato de arrendamiento y serán del 5 % mensual a partir del siguiente día que exceda del plazo determinado para el pago. Este porcentaje se revisará anualmente

Pago de Impuestos, y Contribuciones de Inmuebles

Los impuestos y derechos que causen los inmuebles, deberán pagarse oportunamente, evitando recargos y sanciones. Es responsabilidad del Administrador de inmuebles el pago oportuno de los mismos.

Para el pago de dichos impuestos y derechos, de los inmuebles fuera del área Metropolitana éstos deberán ser realizados por el responsable administrativo Divisional, quien deberá enviar los comprobantes originales al administrador de inmuebles para su archivo y custodia

Auditorías y Requerimientos

La atención de auditorías y requerimientos de las autoridades Estatales, Federales o Municipales relacionados con el pago de impuestos o derechos de los inmuebles deberá ser atendida por el administrador de inmuebles, quien solicitará el apoyo, si así se requiere, del área Fiscal para acreditar la representatividad legal de la Empresa.

Se evaluará, según sea el caso, la conveniencia de contratar los servicios de gestores para la resolución de la problemática.

Avalúos de Inmuebles

En base a lo dispuesto por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a través de circulares oficiales; la revaluación de los inmuebles deberá efectuarse al menos cada dos años. Estos avalúos deberán ser Bancarios y tener la firma de un perito valuador que tenga las autorizaciones solicitadas por dicha Comisión.

Se someterá a consideración del Comité de Inversiones, la conveniencia de realizar los avalúos anualmente, y que permitan incrementar la cobertura de reservas técnicas.

Construcción y Remodelación

Para la construcción y/o remodelación de un inmueble se deberá dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- ✓ Aprobación de Director General
- ✓ Proyecto terminado
- ✓ Presupuesto y Programa de obra
- ✓ Licencias y permisos de obra autorizados por las dependencias correspondientes
- ✓ Contrato firmado por el contratista que realizará los trabajos
- ✓ Copia del acta constitutiva, R.F.C de la empresa, poder e identificación del representante legal.
- ✓ Para el caso de montos que excedan los \$ 100,000.00, deberá exigirse al contratista:
- ✓ Fianza que garantice vicios ocultos y buen uso del anticipo



Al término de la obra y para el pago del finiquito, deberá entregar el contratista los generadores de obra correspondientes.

Mantenimiento de Inmuebles

Es responsabilidad del jefe de mantenimiento el mantener de manera adecuada las instalaciones de los inmuebles, para lo cual dará seguimiento y cumplimiento al programa periódico específico establecido.

Uso y Aprovechamiento de los Inmuebles

Para un mejor aprovechamiento óptimo de los espacios destinados a la operación de la empresa, la superficie ocupada por persona, en promedio deberá estar en el rango de 10 y 12 M2 por persona.

COMITÉ DE REASEGURO			
ÁREA.	RESPONSABLE	CARGO EN EL COMITÉ	VOTO
Dirección General y Presidente del Consejo de Administración	Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla	Presidente	Con voz y voto
Área de Reaseguro y Subdirección Técnica	Ing. Felipe López Villafaña	Miembro	Con voz y voto
Subdirección Administrativa	L.C.P. Graciela Rodríguez Lagúnez	Miembro	Con voz y voto
Dirección Adjunta	C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez	Miembro	Con voz y voto
Asistente Técnico	Sr. Roberto Hernández Salazar	Miembro	Con voz y voto
Director de Operaciones	Sr. Juan Jesús Pineda Rodríguez	Miembro	Con voz y voto

COMITÉ DE RIESGOS	
ÁREA Y RESPONSABLE	CARGO
Lic. Francisco Javier Llamosas Portilla Director General/ Presidente del Consejo de Administración.	Presidente
Lic. Pablo Trueba Llamosas Consejero Propietario Suplente	Vocal
Lic. Baltasar Malagón Romero Director de Inversiones.	Vocal
C.P. Raúl Rodríguez y Ramírez Director Adjunto	Vocal
Lic. Alejandro Venegas Alonso Contralor Normativo.	Vocal
Lic. José Luis Espinosa Flores Responsable de Auditoria.	Invitado permanente
Lic. Vianey Rodríguez Flores Gerente de Inversiones	Vocal
L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez Subdirector Administrativo	Vocal
José Manuel Méndez Villanueva Gerente Administración de Riesgos	
El Comité de Riesgos, a través de persona que designe Responsable de Riesgos. (Financiero, legal y operativo). Será el propio Comité de Riesgos, apoyándose de las personas que para tal efecto designe.	Vocal
Lic. Felipe de Jesús Cortina Latapí. Comisario de la Sociedad.	Vocal
Trigueros y Asociados Abogados, S.C. Asesor Jurídico Externo.	Secretario.
Expertos Independientes Podrán acudir como invitados, asesores externos y otras personas que señale el Comité.	Invitados

COMITÉ DE COMUNICACIÓN Y CONTROL	
ÁREA	NOMBRE
Área de Emisión (Operaciones y sistemas).	Juan Jesús Pineda Rodríguez Director de Operaciones
Área de Siniestros.	Pedro Díaz García Director de Siniestros
Dirección General	Francisco Javier Llamosas Portilla Director General/Presidente del Consejo de Administración.
Área Comercial.	Antonio Gerardo Castro Amaya. Director Comercial
Área de Turistas	Victor Urbieto García Subdirector de Turistas
Responsable de Operaciones y Sistemas	Magdalena Hernández Sánchez Responsable de Operaciones y Sistemas
Auditor Interno.	José Luis Espinosa Flores Auditor Interno.

COMITÉ AUDITORÍA		
ÁREA	RESPONSABLE	CARGO EN EL COMITÉ
Consejero Independiente miembro del Consejo de Administración	Luis Guillermo Zazueta Domínguez	Presidente
Consejero Independiente miembro del Consejo de Administración	Manuel Robleda González de Castilla	Secretario
Director General	Francisco Javier Llamosas Portilla	Invitado con derecho a voz y sin voto
Auditoría Interna	José Luis Espinosa Flores	Invitado con derecho a voz y sin voto
Comisario	Felipe Cortina Latapí	Invitado con derecho a voz y sin voto

**CONSEJO DE ADMINISTRACION
PERFIL PROFESIONAL Y EXPERIENCIA LABORAL**

CONSEJEROS INDEPENDIENTES	
Nombre:	Luis Guillermo Zazueta Domínguez
Profesión:	Licenciado en Contaduría Pública
Escolaridad:	Licenciatura en Contaduría Pública- Universidad Iberoamericana Diplomado en Procesamiento Electrónico de Datos-Universidad Panamericana Diplomado de Impuestos-Colegio de Contadores Públicos
Experiencia Profesional, Cargo Desempeñado:	Despacho Zazueta Hermanos, S.C. (Contadores Públicos) Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1971
Termino:	A la fecha

Nombre:	Manuel Robleda González de Castilla
Profesión:	Licenciado en Administración de Empresas
Escolaridad:	Licenciatura en Administración de Empresas Universidad - La Salle Diplomado en Alta Dirección AD 2 – IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Más Fondos, S.A. de C.V. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	Pablo Martínez Gama Zazueta
Profesión:	Licenciado en Actuaría
Escolaridad:	Licenciatura en Actuaría- Universidad Anáhuac del Sur Maestría en Actuaría-Universidad Anáhuac del Sur.
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	B Maz -Gerente General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1997
Termino:	A la fecha

CONSEJEROS PROPIETARIOS	
Nombre:	José Luis Vicente Llamosas Portilla
Profesión:	Contador Público
Escolaridad:	Contaduría Pública-UNAM Curso de Nivel superior sobre seguros generales en el Centro Suizo de información Aseguradora AD-2 Instituto Panamericano de Alta Dirección de Empresas-IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Llamex, S.A. de C.V. -Socio Director -Miembro y Presidente del Consejo de Administración de sociedades diversas.
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	Francisco Javier Llamosas Portilla
Profesión:	Licenciado en Administración de Empresas
Escolaridad:	Licenciatura en Administración de Empresas-Universidad Iberoamericana Cursos de Capacitación y Especialidades en Seguros Curso de Unión Social de empresarios Mexicanos
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. -Presidente del Consejo de Administración y Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2002
Termino:	A la fecha

Nombre:	María de los Ángeles Trueba Llamosas
Profesión:	Químico Farmaceuticobiologo
Escolaridad:	
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Colegio Ignacio L. Vallarta. - Profesora química y física.
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1983
Termino:	1986

Nombre:	Manuel Adonay Vargas Cuevas
Profesión:	Empresario
Escolaridad:	Instituto Superior de Estudios Comerciales Diplomado de Alta Dirección de Empresas
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Presidente del Consejo de sociedades diversas.
Funciones:	Las inherentes al cargo



Inicio:	2005
Termino:	A la fecha
Nombre:	Valentín Martínez Gama
Profesión:	Licenciado en Relaciones Industriales
Escolaridad:	Licenciatura en Relaciones Industriales- Universidad Iberoamericana Alta Dirección de Empresas AD-2 IPADE
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., Seguros Argos, S.A. de C.V. y A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. - Consejero Independiente 1993 – 2000 SABORMEX -Socio Fundador, Presidente del Consejo de Administración y Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	2003
Termino:	A la fecha

Nombre:	Angel Antonio Noriega Ferreiroa
Profesión:	Ingeniero Industrial
Escolaridad:	Ingeniero Industrial Universidad Iberoamericana
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Corporativo San Ángel, S.A. de C.V. -Director de Operaciones
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

Nombre:	Antonio Vargas Cuevas
Profesión:	Empresario
Escolaridad:	Centro Suizo de Formación Aseguradora
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Vargas y Asociados, S.C. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

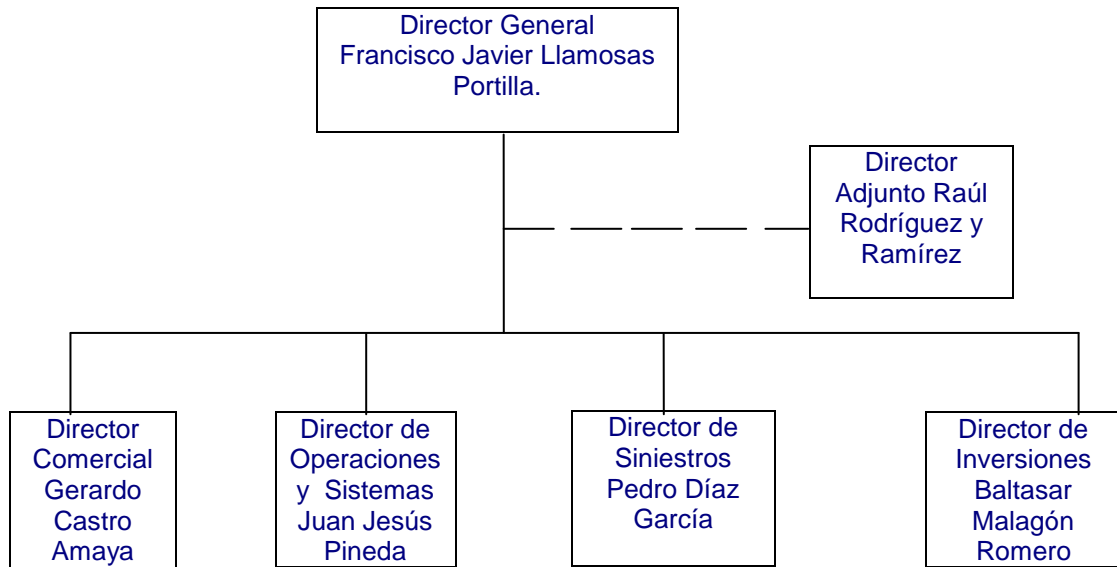
CONSEJEROS PROPIETARIOS SUPLENTE	
Nombre:	Jesús Miguel Fernando Llamosas Portilla
Profesión:	Agente de Seguros y Fianzas
Escolaridad:	Bachillerato, Universidad La Salle
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Servicio y Administración Profesional, S.A. de C.V. - Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1997
Termino:	A la fecha

Nombre:	Pablo Trueba Llamosas
Profesión:	Agente de Seguros
Escolaridad:	Preparatoria Cursos Proser (Agente de Seguros)
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Director de Proyectos Especiales
Funciones:	Planeación y funciones ejecutivas
Inicio:	2003
Termino:	A la fecha

Nombre:	Juan Ramón Fabregat Ramírez
Profesión:	Médico Cirujano.
Escolaridad:	Bachillerato, UNAM
Experiencia Profesional y Cargo Desempeñado:	Universite de Montpellier I France - Assistant de Recherche
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	
Termino:	A la fecha

COMISARIO	
Nombre:	Felipe de Jesús Cortina Latapí
Profesión:	Contador Público
Escolaridad:	Contador Público ITAM Maestría en Administración ITAM
Experiencia Profesional, Cargo Desempeñado:	AXFEL, S.C. -Director General
Funciones:	Las inherentes al cargo
Inicio:	1998
Termino:	A la fecha

Inciso V.- Estructura orgánica y operacional de la institución de seguros, detallando el nombre y cargo de los funcionarios hasta el segundo nivel.



Inciso VI.- Monto total que representaron en conjunto, las compensaciones y prestaciones de cualquier tipo que percibieron de la institución en el último ejercicio las personas que integran el Consejo de Administración, \$ 1,231,538.45

Inciso VII.- Descripción del tipo de compensaciones y prestaciones que, en conjunto, recibieron de la institución las personas mencionadas en la fracción anterior. De igual forma, se informa el importe total previsto o acumulado por la institución para planes de pensiones, retiro o similares, para las personas señaladas.

Las personas que integran el consejo de administración reciben de la institución un pago de honorarios. Por otro lado los funcionarios reciben como compensación Salarios, un bono calculado en base a los resultados obtenidos durante el ejercicio anterior, bono de GMM, prima vacacional, vales de despensa, vales de comedor, prima de seguros de vida, prima de seguros plan de pensiones.

Inciso VIII.- La institución no cuenta con nexos patrimoniales o alianzas estratégicas con otras entidades.

**INFORMACION ESTADISTICA Y DESEMPEÑO TECNICO.**

Disposición 14.3.5 de la Circular Única de Seguros.- Información estadística relativa a la operación correspondiente al ejercicio 2014 así como cuatro ejercicios anteriores.

Inciso I. El número de pólizas, asegurados o certificados e incisos en vigor al cierre de cada ejercicio:

ANEXO 14.3.5-a

	Número de Pólizas	Certificados / Incisos / Asegurados	Prima Emitida (Cifras expresadas en pesos constantes)
Daños			
Ejercicio anterior (4)	123,096	161,544	\$694,287,573.70
Ejercicio anterior (3)	168,493	217,627	\$835,021,358.47
Ejercicio anterior (2)	183,224	225,042	\$942,436,084.31
Ejercicio anterior (1)	240,904	284,446	\$1,023,011,514.19
Ultimo ejercicio 2014	270,498	328,123	\$1,001,137,107.85
Automóviles			
Ejercicio anterior (4)	123,096	161,544	\$694,287,573.70
Ejercicio anterior (3)	168,493	217,627	\$835,021,358.47
Ejercicio anterior (2)	183,224	225,042	\$942,436,084.31
Ejercicio anterior (1)	240,904	284,446	\$1,023,011,514.19
Ultimo ejercicio 2014	270,498	328,123	\$1,001,137,107.85

Inciso II. El costo promedio de siniestralidad (severidad) para las operaciones y ramos que opere la institución así como un breve análisis de su comportamiento:

ANEXO 14.3.5-b

Costo Promedio de Siniestralidad (Severidad)*					
Operación y Ramo	Último Ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)	Ejercicio anterior (3)	Ejercicio anterior (4)
Vida**					
Vida Individual					
Vida Grupo y Colectivo					
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños	13,276	12,735	12,911	11,794	10,777
Automóviles	13,276	12,735	12,911	11,794	10,777
Diversos					
Incendio					
Agrícola					
Responsabilidad Civil					
Marítimo y Transportes					
Terremoto					
Crédito					
Reafianzamiento					

* Costo Promedio de Siniestralidad (Severidad)= Monto de siniestros de cada operación y ramo (reportado en el Estado de Resultados)/Número de siniestros de cada operación y ramo (reportado en el Sistema Estadístico del Sector Asegurador (SESA))

** El monto de la siniestralidad incluye rescates, vencimientos y dividendos por: (la institución deberá señalar la información respectiva para los años que reporte).

ANALISIS

Se incrementó el número de vehículos asegurados clasificados como de alta gama, esto incremento el costo de reparación ya que se tienen refacciones más costosas y en su mayoría de importación debido a lo sofisticado de las mismas y al tipo de cambio que ha mantenido una tendencia a la alza, así mismo se tuvo un incremento en los fenómenos hidrometeorológicos, que provocaron daños por inundación en su mayoría Perdida Total.

Inciso III. La frecuencia de siniestros para las operaciones y ramos que opere la institución, incluyendo un breve análisis de su comportamiento:

ANEXO 14.3.5-c

Operación y Ramo	Frecuencia de Siniestros (%)*				
	Último ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)	Ejercicio anterior (3)	Ejercicio anterior (4)
Vida					
Vida Individual					
Vida Grupo y Colectivo					
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños	36%	32%	31%	37%	40%
Automóviles	36%	32%	31%	37%	40%
Diversos					
Incendio					
Agrícola					
Responsabilidad Civil					
Marítimo y Transportes					
Terremoto					
Crédito					
Reafianzamiento					

* Frecuencia = Número de Siniestros de cada operación y ramo (reportado en el SESA)/Número de expuestos de cada operación y ramo (reportado en el SESA)

ANALISIS

Durante este periodo se presentó una fuerte variación en la siniestralidad existiendo dos picos importantes uno en el mes de octubre el cual llego al 41% y en diciembre que fue el más alto del año con 51%, estas variaciones se presentaron debido al tipo de vehículos asegurados como son, vehículos de alta gama, motos y taxis.

Disposición 14.3.6 de la Circular Única de Seguros.- Información por operación y ramo referente a la suficiencia de prima durante el ejercicio 2014 y los dos ejercicios anteriores.

Inciso I. Índice de Costo Medio de Siniestralidad:

ANEXO 14.3.6-a

Índice de Costo Medio de Siniestralidad*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	66.73%	61.22%	58.84%
Automóviles	66.73%	61.22%	58.84%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	66.73%	61.22%	58.84%

* El Índice de Costo Medio de Siniestralidad expresa el cociente del costo de siniestralidad retenida y la prima devengada retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros]

** En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social la estimación del Índice de Costo Medio de Siniestralidad incluye el Interés mínimo acreditable como parte de la prima devengada retenida.

Inciso II. Índice de Costo Medio de Adquisición:**ANEXO 14.3.6-b**

Índice de Costo Medio de Adquisición*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	25.88%	24.04%	23.19%
Automóviles	25.88%	24.04%	23.19%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	25.88%	24.04%	23.19%

*El Índice de Costo Medio de Adquisición expresa el cociente del costo neto de adquisición y la prima retenida. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros]

** En el caso de los Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social la estimación del Índice de Costo Medio de Adquisición incluye el costo del otorgamiento de beneficios adicionales por: (la institución deberá señalar la información respectiva para los años que reporte).

Inciso III. Índice de Costo Medio de Operación:**ANEXO 14.3.6-c**

Índice de Costo Medio de Operación*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicio anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	11.62%	10.38%	11.14%
Automóviles	11.62%	10.38%	11.14%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	11.62%	10.38%	11.14%

* El Índice de Costo Medio de Operación expresa el cociente de los gastos de operación netos y la prima directa. [Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros]

Asimismo, deberá emplearse el procedimiento de prorateo de gastos registrado ante la CNSF de conformidad con el Capítulo 14.1 de la Circular Única de Seguros]

** Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

Inciso IV. Índice Combinado:**ANEXO 14.3.6-d**

Índice Combinado*			
Operaciones/Ramos	Ultimo ejercicio	Ejercicio anterior (1)	Ejercicios anterior (2)
Vida			
Vida Individual			
Vida Grupo y Colectivo			
Pensiones**			
Muerte (Invalidez y Vida)			
Muerte (Riesgos de Trabajo)			
Invalidez			
Incapacidad permanente			
Jubilación			
Accidentes y Enfermedades			
Accidentes Personales			
Gastos Médicos			
Salud			
Daños	104.24%	95.63%	93.17%
Automóviles	104.24%	95.63%	93.17%
Diversos			
Incendio			
Agrícola			
Responsabilidad Civil			
Marítimo y Transportes			
Terremoto			
Crédito			
Operación Total	104.24%	95.63%	93.17%

* El Índice Combinado expresa la suma de los Índices de Costos Medios de Siniestralidad, Adquisición y Operación.

** Seguros de Pensiones derivados de las Leyes de Seguridad Social.

3. INVERSIONES.

Disposición 14.3.7 de la Circular Única de Seguros.- Información referente al portafolio de inversiones al cierre del ejercicio inmediato anterior.

- I. Valores gubernamentales;
- II. Valores privados de tasa conocida;
- III. Valores privados de renta variable;
- IV. Valores extranjeros de tasa conocida;
- V. Valores extranjeros de renta variable;
- VI. Operaciones con productos derivados
- VII. Préstamos hipotecarios;
- VIII. Otros préstamos; y
- IX. Inversiones inmobiliarias.

ANEXO 14.3.7

	Valor de Cotización				Costo de Adquisición			
	Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior		Ejercicio Actual		Ejercicio Anterior	
	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total	Monto*	% Participación con relación al total
Moneda Nacional								
Gubernamentales	62,044,723.76	40.56	185,235,387.02	95.13	61,824,815.07	39.47	184,578,287.77	64.40
Privados con tasa conocida	16,955,570.80	11.09	31610528.15	11.11	18,775,194.60	11.99	32,458,973.38	11.12
Privados de renta variable	41,267,481.81	26.98	40,152,253.14	14.12	44,790,604.00	28.59	43,317,616.67	15.11
Extranjeros con tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								
Moneda Extranjera								
Gubernamentales								
Privados con tasa conocida	25,894,490.28	16.93	20,966,294.75	7.37	25,894,490.28	16.53	20,966,294.75	7.31
Privados de renta variable								
Extranjeros con tasa conocida	367,043.02	0.24	325,554.39	0.11	365,886.12	0.23	324,756.38	0.11
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								
Moneda Indizada								
Gubernamentales	6,424,908.68	4.20	6,105,964.15	2.15	4,988,473.83	3.18	4,988,473.83	1.74
Privados con tasa conocida								
Privados de renta variable								
Extranjeros con tasa conocida								
Extranjeros de renta variable								
Productos Derivados								

* Los montos deben referirse a moneda nacional. Para productos derivados el monto es igual a primas pagadas de títulos opcionales y/o warrants y contratos de opción, y aportaciones futuros.

**ANEXO 14.3.7
Préstamos**

Préstamos	Tipo de préstamo*	Fecha en que se otorgó el préstamo	Monto original del préstamo	Saldo Insoluto ejercicio actual	% Participación con relación al total	Saldo Insoluto ejercicio anterior
Préstamos cuyo saldo insoluto represente más del 20% de dicho rubro	HIPOTECARIO	26/08/14	3,357,000.00	3,290,624.03	20.87	0.00
	QUIROGRAFARIO	13/08/14	2,385,279.37	2,185,279.34	54.71	0.00
	LINEA DE DESCUENTO	18/11/14	3,800,000.00	3,800,000.00	29.31	0.00
Otros préstamos						

* Hipotecario, prendario, quirografario, con garantía fiduciaria.

**ANEXO 14.3.7
Inmuebles**

Inmuebles	Tipo de inmueble1/	Uso del inmueble 2/	Valor de adquisición	Valor reexpresado de ejercicio actual	% Participación con relación al total	Valor reexpresado de ejercicio anterior
	URBANO	OTROS	59,109,978.59	56,444,844.31	29.30	61,761,770.97
	URBANO	OTROS	0.00	129,636,815.12	67.74	68,048,673.88
Otros Inmuebles						
1/ Urbanos, otros						
2/ Propio, arrendado, otros.						

Disposición 14.3.8 de la Circular Única de Seguros.- Detalle individual de los montos correspondientes a cualquier tipo de inversión que represente el 5% o mas del valor del portafolio total de las inversiones de la institución, así como las inversiones que mantengan con partes relacionadas con las que existan vínculos patrimoniales o de responsabilidad.

ANEXO 14.3.8

Inversiones que representan el 5% o más del portafolio total de inversiones

Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total**
				Costo Adquisición*	Valor de Cotización*	%
Ixe Gub Morales S.A. de C.V.S.I.I.d.P.M.	IxeLQM	31/DIC/14		29,054,383.42	29,114,236.63	15.34
Instituto para la protección al ahorro bancario	Bono de Protección al ahorro bancario BPAS Trimestral	20/FEB/12	09/FEB/17	14,784,461.78	14,876,551.35	7.81
América móvil, S.A.B. DE C.V.	América móvil	04/MZO/10	26/FEB/15	10,000,000.00	10,008,329.10	5.28
Banco Mifel S.A.	Certificado de Depósito a plazo Mifel	31/DIC/14	07/ENE/15	14,328,460.22	14,328,460.22	7.57
Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.	Pagaré Bancario	31/DIC/14	02/ENE/15	32,049,999.95	32,049,906.35	16.92
Esta disposición no es aplicable a la entidad por no haber realizado compras superiores al 5% del valor total del portafolio.						
Total Portafolio**				189,365,945.48	185,680,699.94	

* En moneda nacional

**Monto total de las inversiones de la institución

ANEXO 14.3.8

Inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad

Nombre completo del emisor	Nombre completo del tipo de valor	Tipo de nexos	Fecha de Adquisición	Fecha de Vencimiento	A	B	A/Total** %
					Costo Histórico*	Valor de Mercado*	
CREDIMAGEN, S.A. DE C.V. SOFOM E.N.R.	LINEA DE DESCUENTO Y REDESCUENTO	PATRIMONIAL	VARIAS		8,180,000.00	8,180,000.00	2.47
ASECRED UNION DE CREDITO S.A. DE C.V.	LINEA DE DESCUENTO Y REDESCUENTO	PATRIMONIAL	VARIAS		2,100,000.00	2,100,000.00	0.63
CONSTRUCCIONES, DISEÑOS Y PROMOCIONES S.A. DE C.V.	PRESTAMO QUIROGRAFARIO	PATRIMONIAL	13/AGOS/12		2,139,342.32	2,139,342.32	0.64
LLAMINMEX, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	29/JUL/2009		5,096,512.55	4,972,506.97	1.53
COMERANA, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	30/JUL/2008		49,999.00	45,064.19	0.02
COMERANA, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	30/JUL/2008		4,300,000.00	3,875,597.91	1.29
ASESORES DE RIESGOS POR CANALES ALTERNOS, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	25/NOV/13		340,000.00	340,000.00	0.10
ASESORES DE RIESGOS POR CANALES ALTERNOS, S.A. DE C.V.	ACCIONES	PATRIMONIAL	25/NOV/13		17,000.00	17,000.00	0.01
Esta disposición no es aplicable a la entidad por no haber realizado inversiones con partes relacionadas con las que existen vínculos patrimoniales o de responsabilidad.							
					189,365,945.48	185,680,699.94	
* En moneda nacional							
**Monto total de las inversiones de la institución							

**4. DEUDORES.**

Disposición 14.3.12 de la Circular Única de Seguros.- Información referente a la composición del deudor por prima y el porcentaje que este rubro representa de su activo.

ANEXO 14.3.12

Deudor por Prima									
Operación / Ramo	Monto*			% del Activo			Monto* (Mayor a 30 días)		
	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada	Moneda Nacional	Moneda Extranjera	Moneda Indizada
Accidentes y Enfermedades									
Vida									
Pensiones									
Daños	348,922,812.53			34.23%			13,147,572.39		
Responsabilidad Civil									
Marítimo y Transportes									
Incendio									
Terremoto y otros riesgos catastróficos									
Agrícola									
Automóviles	348,922,812.53			34.23%			13,147,572.39		
Crédito									
Diversos									
Total	348,922,812.53			34.23%			13,147,572.39		
*Los montos a reflejar corresponden a los saldos que reflejan las cuentas del rubro Deudores por primas									

Disposición 14.3.13 de la Circular Única de Seguros.- Información referente a cualquier otro tipo de deudores que representan más del 5% de su activo:

Al cierre del ejercicio no existe otro deudor que represente más del 5% del activo de la institución.

5. RESERVAS TECNICAS.

Disposición 14.3.14 de la Circular Única de Seguros.- Información relativa al índice de suficiencia de las reservas de riesgos en curso correspondientes a cada de sus operaciones y ramos al cierre del ejercicio.

ANEXO 14.3.14

Análisis por Operación y Ramo	%				
	Ejercicio (2013)	Ejercicio (2012)	Ejercicio (2011)	Ejercicio (2010)	Ejercicio (2009)
Accidentes y Enfermedades					
Accidentes Personales					
Gastos Médicos					
Salud					
Daños	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000
Responsabilidad Civil y Riesgos Profesionales					
Marítimo y Transportes					
Incendio					
Terremoto y Otros Riesgos Catastróficos					
Agrícola y de Animales					
Automóviles	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000	1.0000
Crédito					
Crédito a la Vivienda					
Garantía Financiera					
Diversos					
Vida con temporalidad menor o igual a un año					
Vida con temporalidad superior a un año					
Pensiones de la Seguridad Social					

* Para el caso de daños, accidentes y enfermedades, así como seguros de vida con temporalidad menor o igual a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir el valor esperado de las obligaciones futuras por concepto de pago de reclamaciones y beneficios esperados de las pólizas en vigor entre el valor de la prima de riesgo no devengada de las pólizas en vigor de conformidad con los Capítulos 7.3 y 7.6 de la Circular Única de Seguros.

Para el caso de vida con temporalidad superior a un año, este índice se obtiene como el cociente de dividir la reserva de riesgos en curso valuada por la institución de seguros entre el monto mínimo de la reserva de riesgos en curso de los seguros de vida antes referido de conformidad con el Capítulo 7.3 de la Circular Única de Seguros.

Para el caso de pensiones derivados de las leyes de seguridad social, este índice se obtiene como el cociente del costo neto de siniestralidad por concepto de beneficios básicos y adicionales, entre la siniestralidad esperada máxima, la cual se obtendrá como la suma de la prima emitida de retención del ejercicio de que se trate, más el rendimiento mínimo acreditable, menos el incremento a la reserva de riesgos en curso por concepto de beneficios básicos y adicionales, menos el

incremento de la reserva de contingencia por concepto de beneficios básicos y adicionales. El rendimiento mínimo acreditable correspondiente a la suma del saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior de la reserva de riesgos en curso por concepto de beneficios básicos y adicionales más el saldo al cierre del ejercicio inmediato anterior de la reserva de contingencia por concepto de beneficios básicos y adicionales, más la mitad de la prima emitida de retención, menos la mitad del costo neto de siniestralidad por concepto de beneficios básicos y adicionales, todos estos términos multiplicados por el factor de 0.035.

Disposición 14.3.15 de la Circular Única de Seguros.- Información sobre saldos de reservas técnicas especiales de cada uno de los ramos con datos al cierre del ejercicio así como de los cuatro ejercicios anteriores.

Durante el ejercicio la institución no registro saldos de reservas técnicas especiales.

Disposición 14.3.16 de la Circular Única de Seguros.- Información sobre resultados del triángulo de desarrollo de siniestros (provisiones y pagos de siniestros por año de ocurrencia), así como su comparación con la prima devengada, por operación y ramo, para el ejercicio del reporte y los cuatro ejercicios anteriores, con excepción de aquellas operaciones y ramos para los cuales las reclamaciones sean liquidadas en un plazo no mayor a un año a partir de la ocurrencia del siniestro.

ANEXO 14.3.16

Datos históricos sobre los resultados del triángulo de desarrollo de siniestros por Operación y Ramo.					
Provisiones y pagos por siniestros	Año en que ocurrió el siniestro				
	Ejercicio Anterior (2010)	Ejercicio Anterior (2011)	Ejercicio Anterior (2012)	Ejercicio Actual (2013)	Ejercicio Actual (2014)
En el mismo año 2014	447,243,695.05	533,134,236.19	616,206,380.93	680,699,622.36	799,330,763.83
Un año después 2013	-692,879.29	-7,850,322.64	6,406,438.22	25,840,952.50	
Dos años después 2010	-388,435.30	-643,378.51	1,730,121.68		
Tres años después 2011	-1,630,974.69	374,497.20			
Cuatro años después 2010	814,156.02				

Estimación de Siniestros Totales	452,479,418.51	528,187,993.36	608,406,265.38	685,099,337.97	828,655,193.98
Siniestros Pagados	434,987,707.14	503,987,628.84	594,058,612.96	700,634,564.63	821,966,506.27
Provisiones por Siniestros	17,491,711.37	24,200,364.52	14,347,652.42	-15,535,226.65	6,688,690.72
Prima devengada	589,925,634	724,954,519	848,663,921	928,635,209	985,956,799
La Estimación de Siniestros Totales se refiere a siniestros pagados más provisiones por siniestros.					

6. REASEGURO

Disposición 14.3.20 de la Circular Única de Seguros.- Información respecto a los objetivos, políticas y prácticas adoptadas por el consejo de administración para retener, transferir y mitigar los riesgos de seguros asumidos.

- Resumen de Objetivos.-

- Alcanzar y mantener niveles de capitalización que fortalezcan continuamente su posicionamiento en el mercado.
- Proporcionar productos y servicios de seguros para cubrir las necesidades sociales y económicas del público con suficiencia técnica.
- Desarrollar una cartera de seguros de automóviles que a través de alta técnica y especialización y de economías de escala logre márgenes brutos para la empresa.

- Políticas y práctica adoptadas por el consejo de administración en materia de reaseguro, explicando para las distintas operaciones y ramos.- Establecer a detalle, clara y concretamente las acciones a realizar para la adecuada supervisión de las actividades del Área de Reaseguro para que ésta cumpla con las normas, disposiciones legales y administrativas vigentes así como la vigilancia del comité de reaseguro, siendo esencial su aplicación para el logro de los objetivos

- Retención Técnica y las características generales de las coberturas que emplea.- La Retención Técnica es establecida en base a las características de los riesgos suscritos en un ramo [perfil de cartera] donde la suma de los valores asegurados homogéneos de las pólizas suscrita y la prima originada por dichas pólizas, indicarán el rango de Retención idónea que deberá fijar la compañía a riesgo propio.

- Contratos Proporcionales.- Después de la definición del rango de responsabilidades a Retención, según los perfiles de primas y la afectación probable por el perfil de siniestros, al proyectarse su crecimiento, se establece el rango idóneo para el ó los posibles contratos Proporcionales [Cuota Parte o de Excedentes], buscando que el menor número de pólizas de los últimos rangos del perfil, queden, según su vigencia, para ofrecer al Facultativo.

- Contratos No Proporcionales.- Excesos de Perdida: tipo riesgo por riesgo ó combinado por evento, para aquellos negocios que por sus características la Retención Técnica sea superior a la Retención Legal o para aquellos negocios que pudieran tener alguna acumulación no catastrófica o que por poco crecimiento del ramo, se busque apalancar el crecimiento de la Retención.
Excesos de Perdida: tipo Catastrófico, para aquellos negocios que hacen una acumulación de riesgos muy importante a Retención o a un contrato proporcional, ya que con la cobertura de un contrato no proporcional, la compañía o el contrato proporcional, soportarán un evento catastrófico sin desvío importante de los resultados particularmente esperados.

VIGESIMA.- III.

ANEXO 14.3.20-a

Número	Nombre del reasegurador	Registro en el RGRE*	Calificación Fortaleza Financiera	% cedido del total**	% de colocaciones no proporcionales del total***
1	EVEREST REINSURANCE COMPANY AG	RGRE-012-85-186606	A+	30%	100%
2	EVEREST REINSURANCE COMPANY AG	RGRE-012-85-186606	A+	25%	100%
Total				60%	200%

* Registro General de Reaseguradoras Extranjeras

** Porcentaje de prima cedida total respecto de la prima emitida total.

*** Porcentaje del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional respecto del costo pagado por contratos de reaseguro no proporcional total.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros.

Incluye instituciones mexicanas y extranjeras.

IV. Nombre, porcentaje de participación de los intermediarios de reaseguro a través de los cuales la institución de seguros cedió riesgos;

ANEXO 14.3.20-b

	MONTO
Prima Cedida más Costo de Reaseguro No Proporcional total.	220,710,480.68
Prima Cedida más Costo Pagado No Proporcional colocado en directo.	210,030,680.80
Prima Cedida más Costo Pagado No proporcional colocado con intermediario.	

Número	Nombre de Intermediario de Reaseguro	% de Participación*
	Total	

*Porcentaje de cesión por intermediarios respecto del total de prima cedida.

[Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros.



Disposición 14.3.21 de la Circular Única de Seguros.- En la nota de revelación respectiva, esta Institución deberá declarar:

I. La existencia de contratos que pudieran bajo ciertas circunstancias o supuestos, reducir, limitar, mitigar o afectar de alguna manera cualquier pérdida real o potencial para las partes bajo el contrato de reaseguro;

A.N.A. Compañía de Seguros No tiene contratos bajo estas circunstancias y/o supuestos.

II. Que no existan contratos de reaseguro, verbales o escritos, que no hubieran sido reportados a la autoridad;

A.N.A. Compañía de Seguros se ha apegado a las disposiciones generales por parte de la CNSF, para hacer entrega de todo contrato celebrado a las autoridades correspondientes. Esta institución no celebros contratos verbales o escritos con compañías de reaseguro que no hayan sido reportados a la autoridad.

III. Para cada contrato firmado, la institución de seguros cuenta con un archivo de suscripción que documenta la transacción en términos técnicos, legales, económicos y contables, incluyendo la medición de la transferencia de riesgo.

Los límites de cesión y retención se estipulan en el contrato inscrito y el contrato es un cuota parte con transferencia total de riesgo.

Disposición 14.3.22 de la Circular Única de Seguros.- Información respecto a la integración del saldo de las cuentas por cobrar y por pagar a reaseguradores incluidas en los Estados Financieros, indicando porcentajes y saldos por rango de antigüedad.

ANEXO 14.3.22

Antigüedad	Nombre del reasegurador	Saldos de cuentas por cobrar*	% Saldo /Total	Saldos de cuentas por pagar*	% Saldo/Total
Menor a 1 Año	EVEREST REINSURANCE COMPANY AG	8,318,866.05	30.06%	57,073,860.55	90.15%
Mayor a 1 año y menor a 2 años	EVEREST REINSURANCE COMPANY AG	19,355,471.57	69.94%	22,108,338.42	34.92%
Mayor a 2 años y menor a 3 años	MUENCHENER RUCKVERSICHERUNGS GESELLSCHAFT			-15,869,008.17	-25.06%
Mayor a 3 años					
Total		27,674,337.62	100.00%	63,313,190.80	100.00%

- Para integrar o agrupar los rubros contables, referirse al Capítulo 14.5 de la Circular Única de Seguros

7. MARGEN DE SOLVENCIA

Disposición 14.3.24 de la Circular Única de Seguros.- Información sobre el requerimiento de capital al cierre del ejercicio en reporte y de los dos ejercicios anteriores, indicando componentes que integran dicho requerimiento conforme a lo previsto en la Reglas para el Capital Mínimo de Garantía de las Instituciones de Seguros vigentes.

ANEXO 14.3.24

Suficiencia de Capital			
Concepto	Monto		
	Ejercicio Actual (2014)	Ejercicio Actual (2013)	Ejercicio Anterior (2012)
I.- Suma Requerimiento Bruto de Solvencia	172,016,757.11	150,660,367.63	138,092,912.34
II.- Suma Deducciones	0.00	0.00	0.00
III.- Capital Mínimo de Garantía (CMG) = I - II	172,016,757.11	150,660,367.63	138,092,912.34
IV.- Activos Computables al CMG	174,954,375.49	176,501,993.64	199,171,716.91
V.- Margen de solvencia (Faltante en Cobertura) = IV - III	2,937,618.38	25,841,626.01	61,078,804.57

8. COBERTURA DE REQUERIMIENTOS ESTATUTARIOS

Disposición 14.3.25 de la Circular Única de Seguros.- Información respecto de la forma en que sus inversiones cubrieron los requerimientos estatutarios de reservas técnicas (incluyendo el de liquidez), capital mínimo de garantía y capital mínimo pagado, al cierre del ejercicio y de los dos ejercicios anteriores.

ANEXO 14.3.25

Cobertura de requerimientos estatutarios						
Requerimiento Estatutario	Índice de Cobertura			Sobrante (Faltante)		
	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)	Ejercicio Actual	Ejercicio Anterior (1)	Ejercicio Anterior (2)
Reservas técnicas ¹	1.14	1.10	1.22	84,379,120.66	62,088,018.02	133,090,250.12
Capital mínimo de garantía ²	1.51	1.58	2.41	2,937,618.38	25,841,626.01	61,078,804.57
Capital mínimo pagado ³	7.10	8.29	8.03	164,480,418.59	188,547,665.36	175,291,168.27

¹ Inversiones que respaldan las reservas técnicas / reservas técnicas

² Inversiones que respaldan el capital mínimo de garantía más el excedente de inversiones que respaldan las reservas técnicas / requerimiento de capital mínimo de garantía.

³ Los recursos de capital de la institución computables de acuerdo a la regulación / Requerimiento de capital mínimo pagado para cada operación y/o ramo para los que esté autorizada la institución.

9. ADMINISTRACION DE RIESGOS.

Disposición 14.3.27 de la Circular Única de Seguros.- Información relativa a la identificación y descripción de los riesgos derivados de las obligaciones contraídas, políticas de administración de riesgos aprobadas por el consejo de administración, así como los controles implantados para su vigilancia.

I. Monitoreo y control de los riesgos derivados de las obligaciones contraídas por la institución:

Monitoreo.- El despacho externo (LyG) será el encargado de monitorear y dar seguimiento a los riesgos cuantificables (mercado, liquidez y crédito) derivados de las operaciones realizadas por la institución y deberá informar al Comité de Riesgos de los niveles de exposición al riesgo y de las desviaciones que se presenten sobre los límites establecidos.

Con relación al riesgo operativo, el Comité de Riesgos nombrará al Responsable de la Administración de Riesgos Operativos, quién será un empleado de la institución con la experiencia y los conocimientos para llevar el seguimiento de este tipo de riesgos.

Respecto al riesgo legal, el Comité de Riesgos ha delegado el monitoreo a Trigueros y Asociados Abogados S.C. especialista en la materia, quién maneja todos los asuntos jurídicos de la institución, esta función la realizará a través de un Responsable del Riesgo Legal que forma parte del bufete.

Control.- El Comité de Riesgos debe definir y proponer, los mecanismos de coordinación y control que se requieran para la adecuada administración de los riesgos.

Cuando se detecte que son deficientes las políticas, procedimientos, controles internos, mecanismos de información o los niveles de tolerancia al riesgo, la Dirección General podrá proponer al Comité de Riesgos las acciones que considere pertinentes.

II. Objetivos y políticas de suscripción de riesgos.

OBJETIVO DE LA ADMINISTRACIÓN INTEGRAL DE RIESGOS

El objetivo prioritario de la Administración Integral de Riesgos en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es mejorar el desempeño financiero de la organización evitando pérdidas intolerables.

La eficiencia de la administración de riesgos depende en gran medida de la instrumentación, difusión y correcta aplicación de los manuales de políticas y procedimientos en la materia. Por ello la necesidad de actualizar este manual con el fin de que reúna los elementos necesarios para que la institución realice sus actividades con niveles de riesgo acordes con su capacidad operativa.

POLITICAS GENERALES PARA LA ADMINISTRACION INTEGRAL DE RIESGOS

En este capítulo se presentan las políticas y lineamientos generales que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha establecido para llevar a cabo una administración de riesgos basada en lineamientos claros y específicos para el óptimo manejo de los riesgos inherentes a su operación.

Por su naturaleza, las políticas para la AIR se dividen en:

- ✓ Generales
- ✓ Del proceso de AR

Políticas Generales

La AIR residirá en el alto nivel ejecutivo de la organización y será independiente de las actividades de operación diarias.

La función de la AIR considerara los siguientes puntos:

- ✓ La supervisión y cumplimiento de las políticas y lineamientos contenidos en el presente manual por parte del Comité de Riesgos.
- ✓ El desarrollo de estrategias de administración de riesgo a nivel institucional, incluyendo la vigilancia de nuevos productos.
- ✓ La evaluación y el seguimiento continuo del perfil de riesgo en el contexto de nuevas estrategias de negocio, cambios en las condiciones del mercado y objetivos propios de la institución.
- ✓ La función de la AIR estará soportada en un Comité de Riesgos, que facilite el proceso de desarrollo de la función, el cual se apoyará en dos despachos externos Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG) y Trigueros y Asociados Abogados S.C. que soporten las actividades del comité y realicen las tareas diarias relacionadas con la identificación, medición, monitoreo, control y reporte de los riesgos.

El adecuado desarrollo de las funciones de AIR implicará la efectiva difusión de la cultura de riesgos a través de la institución, desde el nivel operativo, en donde efectivamente se toman los riesgos, hasta los niveles ejecutivos, en donde recae la toma de decisiones

relativas a nuevas líneas de negocio, al desarrollo y operación de nuevos productos y a la incursión en diferentes mercados.

El proceso de AIR debe ajustarse a una serie de políticas generales que tienen que ser aprobadas por el Consejo de Administración, e instrumentadas y supervisadas por el Comité de Riesgos.

Estas políticas se refieren a:

- ✓ La medición, control y administración del riesgo en general y para cada tipo de riesgo en particular.
- ✓ Las características de la información que se debe analizar para llevar a cabo una AIR adecuada.
- ✓ Al mecanismo de supervisión de los límites y de su tratamiento en los casos de violaciones.

La AIR se basa en los siguientes principios fundamentales:

- ✓ Estimación de la exposición al riesgo: todos los riesgos relevantes son cuantificados con base en la mejor metodología de uso generalizado disponible y de acuerdo a la información con que se cuenta.
- ✓ Incorporación al proceso de toma de decisiones: la información generada tiene la finalidad de permitir a la institución actuar en consecuencia para garantizar la estabilidad y solvencia de los recursos que administra.
- ✓ Supervisión interna independiente: la supervisión independiente de la administración debe garantizar el cabal cumplimiento de las normas y políticas en materia de AIR.

Políticas de Administración Interna

Consejo de Administración

Sus responsabilidades, funciones y facultades en materia de AIR, deben quedar claramente definidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la AIR.

- ✓ Es responsabilidad exclusiva del Consejo de Administración aprobar a solicitud del Comité de Riesgos, los objetivos, las políticas y procedimientos para la administración integral de los diferentes tipos de riesgos a que esté expuesta la institución, así como los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo, los planes de contingencia y los manuales aplicables.
- ✓ El Consejo de Administración facultará al Comité de Riesgos, para ajustar, controlar y en su caso, permitir que la exposición a los distintos tipos de riesgo se exceda, así como las condiciones y el entorno en que dichas violaciones a los límites pueden aceptarse, para tal efecto se le solicitará al Comité de Riesgos informar oportunamente a dicho Consejo de Administración sobre el ejercicio de las facultades a que se hace mención.

Comité de Riesgos

El Comité de Riesgos debe ser creado por el Consejo de Administración y su integración debe ser aprobada por este último. Las responsabilidades, funciones, facultades y mecánica de operación del Comité de Riesgos deben quedar debidamente plasmadas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

- ✓ El Comité de Riesgos depende en línea directa de la Dirección General de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para ejercer las funciones de la AIR.
- ✓ El Comité de Riesgos cuenta con las facultades otorgadas por el Consejo de Administración para ejercer las funciones de la AIR. Se apoya en dos despachos

- externos (LyG) y (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) para realizar su función de medición, monitoreo y control de riesgos.
- ✓ El Comité de Riesgos propone cuando lo considere necesario, las adecuaciones a los objetivos, políticas y procedimientos sobre la administración de riesgos.
 - ✓ El Comité de Riesgos asume las facultades otorgadas por el Consejo de Administración para ajustar, controlar, y en su caso, autorizar que se excedan los límites de exposición autorizados para los distintos tipo de riesgo, cuando las condiciones del mercado y las propias de la institución así lo requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración, sobre el ejercicio de las facultades a que se hace mención.
 - ✓ El Comité de Riesgos propondrá al Consejo de Administración para su aprobación, las modificaciones y/o actualizaciones del Manual de Políticas y Procedimientos Prudenciales en materia de AIR.

El Comité de Riesgos debe programar cursos de capacitación y actualización en materia de Administración de Riesgos para el personal de la institución cuyas funciones estén relacionadas con el manejo de riesgos financieros. Los cursos deben estructurarse en función de los niveles de responsabilidad del personal de la institución. La capacitación se debe dar fundamentalmente en tres niveles: integrantes del Comité de Riesgos, áreas relacionadas con las inversiones del portafolio de la compañía y titulares de las áreas de operación de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.

Dirección General

Es responsabilidad de la Dirección General implementar una mayor cultura en materia de Administración Integral de Riesgos, adoptando las políticas establecidas para tal efecto.

- ✓ Es la responsable de establecer programas de revisión con una periodicidad anual, o bien, con una mayor frecuencia cuando por las condiciones de mercado se justifiquen, sobre el cumplimiento de los objetivos, políticas y procedimientos de la administración integral de los diferentes tipos de riesgos a los que se encuentra expuesta la institución, así como de los controles operativos, los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo, los planes de contingencia y manuales aplicables.
- ✓ Debe aprobar y difundir los planes de acción para casos de contingencia por caso fortuito o fuerza mayor, que impidan el cumplimiento de los límites de tolerancia máxima de exposición al riesgo establecidos.
- ✓ Debe promover programas de capacitación en materia de riesgos para el personal que integra las diferentes áreas de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con el fin de difundir la cultura en esta materia y lograr una mejor identificación de los riesgos en cada una de las áreas de la compañía.
- ✓ Debe vigilar que los objetivos, políticas, procedimientos y límites en materia de riesgos aprobados por el Consejo de Administración y descritos en este manual se cumplan, así como las medidas correctivas y los planes de contingencia para casos de fuerza mayor.
- ✓ Debe proponer al Comité de Riesgos, cuando a su juicio existan condiciones extraordinarias, las medidas de excepción que considere apropiadas, debiendo informar de ello al Consejo de Administración tan pronto como sea posible.

Despacho Externo (LYG)

- ✓ El despacho externo (LyG) debe dar el soporte técnico al Comité de Riesgos y sus principales responsabilidades son identificar, medir, monitorear e informar sobre los riesgos cuantificables (mercado, crédito y liquidez) a los que se encuentra expuesta la aseguradora.

- ✓ Debe informar directamente al Director General de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. y a los miembros del Comité de Riesgos, del perfil de riesgos del portafolio de la aseguradora.
- ✓ Debe proporcionar la consultoría y asesoría necesarias a los miembros del Comité de Riesgos sobre la medición, monitoreo, limitación y control de los riesgos de mercado, liquidez y contraparte.
- ✓ Las responsabilidades, funciones y facultades del despacho externo (LyG), deben quedar establecidas en el Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

Contralor Normativo

- ✓ Debe verificar que la actividad de la Administración Integral de Riesgos se desarrolle conforme a la normatividad aplicable.
- ✓ Debe revisar que la Administración Integral de Riesgos se realice de acuerdo a la metodología y procedimientos aprobados por el Consejo de Administración, la Dirección General y el Comité de Riesgos.

Auditor Externo

La Institución se apoyará en un auditor externo para que lleve a cabo, cuando menos una vez al año una auditoría de administración de riesgos que integre la revisión del desarrollo de la administración de riesgos de conformidad con lo establecido en el Capítulo 8.6 de la Circular Única de Seguros de y los lineamientos establecidos en el presente manual.

Los resultados de esta auditoría se deberán asentar en un informe que contenga, en su caso, recomendaciones para solucionar las irregularidades observadas. Dicho informe se deberá presentar al Consejo de Administración, al Comité de Riesgos y al Director General.

Políticas del Proceso de Administración de Riesgos

Consiste en las políticas relacionadas con la identificación, integración de datos, medición, monitoreo, control, limitación, y difusión de los diferentes tipos de riesgo a los que la aseguradora está expuesta, sean éstos cuantificables o no.

Identificación

- ✓ La aseguradora debe llevar a cabo un ejercicio de identificación de los riesgos en los que incurre en su operación cotidiana, y debe revisar los supuestos de este ejercicio, cuando menos una vez al año.
- ✓ La identificación de riesgos la realizará con el apoyo del despacho externo (LyG), el responsable del riesgo legal (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) y el responsable de riesgos operativos que forma parte del personal de la institución.
- ✓ Los funcionarios y empleados de la aseguradora tendrán la responsabilidad de reportar al Comité de Riesgos sobre:
 - Los riesgos detectados y/o asumidos por cualquier operación realizada en su ámbito de competencia.
 - La participación en operaciones nuevas o el desarrollo de un nuevo tipo de negocio para la aseguradora.

Integración de Información

- ✓ Todas las áreas de la aseguradora deben proporcionar, con la oportunidad y forma determinadas por el Comité de Riesgos, la información necesaria para la administración integral de riesgos.

- ✓ Se deben diseñar los mecanismos necesarios que aseguren el flujo y la calidad de información que se requiere para la adecuada medición y monitoreo de los diferentes tipos de riesgo.
- ✓ La aseguradora debe contar con sistemas de almacenamiento, procesamiento y manejo de información que permitan el desarrollo adecuado de una administración de riesgos.

Medición

Es responsabilidad del Comité de Riesgos la medición de los riesgos cuantificables (mercado, crédito y liquidez). La normatividad de la CNSF señala que para ello, el comité podrá hacerlo internamente, con apoyo externo o una combinación de ambos, para lo cual invariablemente deberá validar y documentar con precisión las metodologías correspondientes y su correcta aplicación.

El Comité de Riesgos decidió contratar los servicios del despacho externo Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG) para la medición de los riesgos de mercado, liquidez y contraparte.

Las mediciones de riesgos realizadas por el despacho externo (LyG) se complementan con la realización de pruebas bajo condiciones extremas; para esto se realizan valuaciones del portafolio de inversión tomando en cuenta movimientos adversos de variables de mercado, como son tipo de cambio, tasas de interés y variaciones de precios, así como una degradación de calificaciones crediticias con el fin de evaluar la capacidad de respuesta de la aseguradora ante eventos desfavorables.

Los escenarios utilizados para la realización de estas pruebas deben ser revisados semestralmente y los resultados obtenidos deben ser evaluados para la revisión de los planes de contingencia, las políticas y límites para la toma de riesgos.

III al VII.- Procesos de administración de riesgos.

Con independencia de la forma en que se lleve a cabo la medición, ya sea interna o externamente, la aseguradora deberá observar las siguientes políticas en cuanto a:

Riesgos de Mercado

- ✓ La aseguradora debe llevar a cabo la medición de riesgos de mercado sobre la base de Valor en Riesgo (VaR) en donde los niveles de confianza y el horizonte de tiempo aplicable, serán determinados por el Comité de Riesgos, de acuerdo a las condiciones prevalecientes en el mercado. Dichos parámetros deberán ser autorizados por el Consejo de Administración.
- ✓ El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos la metodología de cálculo de Valor en Riesgo (VaR) a utilizar. Asimismo, El despacho externo (LyG) debe comparar regularmente las estimaciones de la exposición al riesgo contra los resultados efectivamente observados (método Back Testing) en un mismo periodo de medición y en su caso, modificar los supuestos empleados al formular dichas estimaciones.
- ✓ El despacho externo (LyG) debe revisar, cuando menos semestralmente, los parámetros y supuestos contenidos en los modelos y en caso de ser necesario modificarlos, previa autorización del Comité de Riesgos.
- ✓ Sin perjuicio de lo anterior, el Comité de Riesgos podrá determinar una medida complementaria de riesgo que considere adecuada para la administración de este tipo de riesgo.

Riesgo de Crédito

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos los lineamientos y la metodología que considere mas adecuados para la medición de este tipo de riesgo, basándose en las siguientes premisas:

- ✓ La metodología con la que se cuente deberá permitir, al menos, conocer la posición de riesgo, con base en la calificación generada en función de la calidad crediticia del emisor, de la contraparte o de ambos, en las operaciones llevadas a cabo por la aseguradora, estimando la probabilidad de incumplimiento y el riesgo por contraparte en instrumentos financieros.
- ✓ Se analizará el grado de concentración y diversificación del portafolio por contraparte.

La composición del portafolio de inversión estará limitada a la operación con las contrapartes y emisores que determine el Comité de Inversiones y el Comité de Riesgos. Dichos límites en ningún momento podrán exceder los límites marcados por el régimen de inversión regulatorio establecido por la CNSF.

Riesgo de Liquidez

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos las políticas, metodologías y procedimientos que considere mas adecuados para la medición de este tipo de riesgo. La (s) metodología (s) deberá (n) considerar al menos:

- ✓ La estimación de pérdida potencial que generaría la venta anticipada o forzosa de activos a descuentos inusuales para hacer frente a sus obligaciones de pago. Los elementos que se deben tomar como base son:
 - El nivel de bursatilidad de los valores en tenencia
 - El vencimiento de las inversiones realizadas por la institución
 - El calculo de la exposición al riesgo de liquidez o VaR de liquidez
 - Las acciones a seguir en caso de requerimientos de liquidez

El despacho externo (LyG) debe proponer al Comité de Riesgos políticas que determinen los montos mínimos o máximos de inversión en función al nivel de bursatilidad de los instrumentos, con el fin de garantizar que la institución cuente con recursos líquidos para hacer frente a necesidades extraordinarias de liquidez.

En caso de requerimientos de liquidez, se venderán los activos con mayor disponibilidad o bursatilidad en el mercado. Lo anterior se debe realizar verificando en todo momento el régimen de inversión aplicable.

Los límites de exposición al riesgo de liquidez estarán en función del grado de bursatilidad de los instrumentos que maneje la aseguradora en su portafolio.

Riesgo Operativo

El Comité de Riesgos como parte de sus funciones debe determinar los lineamientos y procedimientos que considere mas adecuados para la medición o seguimiento y control de este tipo de riesgo.

El objetivo en cuanto a la exposición del riesgo operativo es administrarlo de manera eficiente, mediante la aplicación de medidas preventivas, de seguridad y aquellas en caso de contingencia, logrando optimizar la calidad de las funciones y actividades en que incurre la institución en su operación diaria.

- ✓ Se deben definir políticas y procedimientos que garanticen la seguridad en la operación, la verificación de una adecuada jerarquización de niveles de autorización para la toma de riesgo y la correcta documentación y registro de las operaciones, sistemas de cómputo y de soporte legal.
- ✓ Todas las áreas deben contar con un plan de contingencia para casos de emergencia, desastres naturales o fallas técnicas, que impidan operar bajo condiciones normales.
- ✓ Se deben realizar funciones de mantenimiento a la infraestructura de la aseguradora, especialmente en los sistemas de información y operaciones, con el objeto de contar siempre con respaldos en caso de alguna falla operativa en algún sistema.
- ✓ Se deben tener documentados los procesos operativos, políticas y mecanismos de actualización.
- ✓ Cada una de las áreas que integran la institución, deben llevar a cabo la revisión de sus procesos y la identificación de los riesgos implícitos en sus funciones. Esta labor deberá coordinarla el responsable de riesgos de operativos quién informará al Comité de Riesgos del avance y alcances de estas actividades.
- ✓ Las unidades de negocio y de soporte (administración), deben informar al responsable de riesgos operativos sobre las pérdidas ocasionadas por deficiencias en los sistemas, en los procesos y/o por errores humanos en la operación, una vez que sean conocidos.
- ✓ La aseguradora podrá documentar la operación de nuevas actividades de negocio, siempre y cuando se hayan definido los controles y la infraestructura operativa necesaria.

Riesgo Legal

El Comité de Riesgos debe determinar los lineamientos y procedimientos mas adecuados para la medición, seguimiento y control de este tipo de riesgo a fin de evitar vicios en la celebración de operaciones, así como la posible aplicación de sanciones, en relación con las operaciones que se lleven a cabo, incluyendo los litigios en los que la institución sea actora o demandada, así como los procedimientos administrativos en que participe.

- ✓ Como mínimo los convenios y contratos en los que participe la institución deben contar con el visto bueno del experto independiente responsable de la administración de este tipo de riesgo (Trigueros y Asociados Abogados S.C.) quien verificará que se encuentren claramente establecidos los derechos y obligaciones de la aseguradora.
- ✓ Para todas las operaciones financieras que se realicen debe existir un contrato de intermediación financiera debidamente documentado con la contraparte de que se trate.
- ✓ En el caso de que se realicen operaciones con contrapartes o emisores del extranjero, se debe obtener previamente el dictamen de un experto jurídico respecto de las implicaciones jurídicas de la operación.
- ✓ El responsable de la administración de este riesgo debe informar al Comité de Riesgos sobre las pérdidas ocasionadas por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas aplicables en relación con las operaciones que realiza la institución tanto en los mercados financieros, como con sus clientes con el fin de crear una base de datos histórica que permita estimar pérdidas potenciales.
- ✓ El responsable de la administración de este riesgo debe difundir las disposiciones legales aplicables a las diversas líneas y áreas de negocio y verificar su cumplimiento.

Limitación

- ✓ Se debe contar con una estructura de límites propuesta por el despacho externo LyG aprobada por el Comité de Riesgos y con el visto bueno del Consejo de Administración. Dicha estructura deberá ser congruente con la forma de operar y con las estrategias de la aseguradora.
- ✓ Los límites deben ser establecidos para la exposición por tipo de riesgo: mercado, liquidez y contraparte.
- ✓ La estructura de límites debe reflejar el nivel de riesgo que está dispuesta a asumir la aseguradora, siempre y cuando se apegue a los lineamientos establecidos internamente y a la normatividad de las autoridades financieras. Dicha estructura de límites debe ser revisada cuando el Comité de Riesgos lo considere necesario para determinar si continúa siendo apropiada, tanto a las circunstancias del mercado, como a la situación operativa de la institución.
- ✓ El Comité de Riesgos puede ajustar o, en su caso, autorizar se excedan los límites de exposición a los distintos tipos de riesgo, cuando las condiciones de mercado y el entorno de la institución así lo requieran, informando oportunamente al Consejo de Administración.
- ✓ El despacho externo LyG debe investigar y documentar las causas que originen las desviaciones de los límites de exposición al riesgo establecidos, identificar si dichas desviaciones se presentan en forma reiterada e informar de manera oportuna sus resultados al Comité de Riesgos, al Director General y al Contralor Normativo.

Los resultados obtenidos de la generación de pruebas extremas deberán ser considerados al momento de la determinación de los límites de riesgo.

La estructura de límites y las adecuaciones que sean necesarias, debido a su naturaleza dinámica se deben documentar como una parte integrante del presente manual en forma de anexos.

Sobre la Agregación de Riesgos

El Comité de Riesgos debe determinar los niveles de agregación con los que se debe medir el riesgo para su administración efectiva.

Difusión

- ✓ El despacho externo (LYG) es responsable de informar sobre la exposición de riesgos de mercado, liquidez y contraparte, a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante reportes elaborados por el equipo profesional de LyG.
- ✓ Trigueros y Asociados Abogados S.C. a través del Responsable de Riesgo Legal debe informar sobre el seguimiento y control de los riesgos legales de la institución a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante informes elaborados por dicho despacho.
- ✓ El responsable de riesgos operativos debe informar sobre el seguimiento y control de los riesgos operativos a la Dirección General y al Comité de Riesgos, mediante reportes elaborados con la información que le proporcione cada una de las áreas de la institución relativa a la revisión de procesos e identificación de riesgos implícitos en sus operaciones.
- ✓ Se deben crear mecanismos de comunicación eficaces, tanto electrónicos como reportes impresos, que aseguren que la información sea difundida con oportunidad y con la periodicidad que se requiere para una toma de decisiones adecuada.



- ✓ La aseguradora debe revelar, a través de notas a sus estados financieros, la información relativa a sus políticas, procedimientos, metodologías y demás medidas adoptadas para la administración de riesgos, así como información sobre las pérdidas potenciales.

Sobre la Revisión y Actualización de Políticas y Procedimientos

El Consejo de Administración y el Comité de Riesgos deberán revisar cuando menos una vez al año, los objetivos, políticas y procedimientos para la Administración Integral de Riesgos.

Políticas para el Desarrollo de Nuevos Productos y/o Líneas de Negocio

En el diseño de nuevos productos y/o líneas de negocio, deberán participar las áreas involucradas y presentar las propuestas al Comité de Riesgos, con el fin de identificar los riesgos implícitos en la operación del nuevo producto y/o servicio.

Disposición 14.3.28 de la Circular Única de Seguros.- Información relativa a medidas adoptadas para la medición y administración de riesgos, así como pérdidas potenciales.

Riesgos Cuantificables

En esta sección se describen los procedimientos de identificación, medición, monitoreo y control de riesgos de mercado, crédito y liquidez.

Identificación

Con objeto de dar cumplimiento a la política general para la Administración de Riesgos descrita anteriormente, el proveedor externo de medición de riesgos (LyG) debe realizar un diagnóstico y una categorización de los riesgos de mercado, crédito y liquidez, implícitos en los instrumentos que integran el portafolio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Asimismo, se deben llevar a cabo análisis sobre los riesgos atribuibles a los cambios en la calidad crediticia de las contrapartes con las que opera y sobre los posibles riesgos de liquidez por la venta forzosa de posiciones o el no poder vender, comprar o cubrir una posición en forma oportuna.

Responsable	No.	Actividad
Proveedor Externo (LyG) y Comité de Inversiones (CI)	1	Analizan conjuntamente la exposición a los diferentes tipos de riesgo implícitos en la operación.
LyG	2	Integra un reporte en el que se determinan para cada tipo de instrumentos operados, los diferentes riesgos que enfrentan: mercado, crédito y liquidez, así como los factores que afectan: tasas, precios, tipo de cambio, etc.
LyG	3	Presenta al Comité de Riesgos los resultados del análisis y propone las acciones que se deberán llevar a cabo para la medición, control y limitación de dichos riesgos. Los pasos 1 a 3 deberán realizarse al menos una vez al año.
Comité del Inversiones (CI).	4	En el caso de que en la operación diaria se llegaran a identificar nuevos riesgos implícitos en la operación, sean éstos cuantificables o no, o si se pretende participar en operaciones nuevas, el (RI) deberá informar al Comité de Riesgos.
Comité de Riesgos y Responsable de Inversiones (RI)	5	Conjuntamente analizan las implicaciones de la nueva operación para determinar los riesgos asociados a ésta.
LyG	6	Presenta al Comité de Riesgos los resultados del análisis y propone la metodología aplicable para la medición, control y limitación de dichos riesgos.
		Fin del Procedimiento

Medición

A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. para poder medir y monitorear en forma consistente los riesgos cuantificables a los que está expuesta, eligió contratar los servicios de Outsourcing de Medición de Riesgos con el proveedor externo, Loyola y González Consultores en Riesgo, S.C. (LyG), el procedimiento es el siguiente:

Responsable	No.	Actividad
Comité de Inversiones (CI).	1	Selecciona los instrumentos a negociar apegado al régimen de inversión establecido por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) en los que define la moneda, contraparte, monto, plazo y tipo de riesgo.
Responsable de Inversiones (RI)	2	Lleva a cabo la concertación de las operaciones del día.
Responsable de Inversiones (RI)	3	Al cierre de las operaciones diarias, integra la posición del portafolio de la aseguradora, previamente conciliada en el área de Back Office.
RI	5	Una vez al mes, envía al proveedor externo (LyG) contratado para la medición de riesgos, la información de las posiciones diarias de todo el periodo, a través de correo electrónico protegido con contraseña de seguridad. Dicha información deberá enviarla en el formato definido por el proveedor externo.
RI		El Responsable de Inversiones le permite el acceso a LyG, a la página del proveedor de precios para que obtenga la información relativa a los vectores de precios y curvas que requiera para correr el perfil de riesgos de la aseguradora.
Proveedor Externo (LyG)	6	Recibe la información y la guarda en un directorio definido específicamente para la aseguradora. Como medida de control de información lleva una bitácora de toda la información recibida.
Proveedor Externo (LyG)	7	Procesa el perfil de riesgos del portafolio de la aseguradora con periodicidad mensual, aplicando las metodologías aprobadas por el Comité de Riesgos.
Proveedor Externo (LyG)	11	Analiza los resultados y presenta un informe ejecutivo del perfil de riesgos al Comité de Inversiones y al Comité de Riesgos en su sesión ordinaria o extraordinaria.
		Fin del Proceso

Estructura de Límites, Seguimiento y Control

La estructura de límites de riesgo de mercado, crédito y liquidez para el portafolio de inversiones de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. debe apegarse a los lineamientos establecidos en el Capítulo 8.6 de la Circular Única de Seguros. Para la definición de límites se consideran los siguientes elementos:

- Los mercados financieros en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. opera, incluyendo el tipo de instrumentos y productos.
- La composición del portafolio.
- El perfil de riesgos del portafolio por tipo de instrumento y por tipo de riesgo.
- El nivel de capital de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- El apetito de riesgo de la Alta Dirección.

Los límites de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se han establecido con respecto al Capital Contable de la Institución. Mediante este esquema los integrantes del Comité de Riesgos dan seguimiento mensual al consumo de límites, y utilizan alarmas tempranas al 70% de consumo, para poder reaccionar a tiempo cuando se detecta que se está alcanzando el límite autorizado por el Consejo de Administración.

A continuación se presenta un cuadro de los tipos de límites que han sido definidos por el Comité de Riesgos.

Para estos límites se han establecido niveles preventivos al 70%, con el fin de tomar acciones oportunas antes de rebasar los límites máximos establecidos.

Procedimiento para la Definición de Límites de Riesgo

Responsable	No.	Actividad
Experto Independiente (LyG)	1	Con base en la metodología establecida y aprobada por el Comité de Riesgos, calcula la estructura de límites bajo diferentes supuestos.
Comité de Riesgos	2	En sesión ordinaria evalúa la propuesta de estructura de límites, resultado del análisis de LyG.
	3	Aprueba los límites más adecuados para la aseguradora, en función del régimen de inversión, sus objetivos operativos y el apetito al riesgo.
	4	Pone a consideración del Consejo de Administración la estructura propuesta de límites.
	5	Si el Consejo aprueba la estructura de límites notifica al Comité de Riesgos.
	6	En caso de no ser aprobada la estructura de límites por el Consejo de Administración, LyG realizará un nuevo planteamiento al Comité, iniciando con el paso 2.
	Comité de Riesgos LyG	7
8		Comunica al proveedor externo que proporciona el servicio de medición de riesgos (LyG), sobre los límites adoptados.
9		Cada vez que se modifique un límite informará al proveedor externo (LyG), para que haga las adecuaciones necesarias.
10		Cuando menos una vez al año propone la revisión de los supuestos para el establecimiento de los límites, para su mantenimiento y actualización.
		Fin del Procedimiento.

Procedimiento para Autorización en Caso de Exceso de Límites

Debido a que los límites se determinan en función a variables exógenas como volatilidad en los factores de riesgo, calificación de las contrapartes, modificaciones regulatorias, etc., puede darse el caso en que sin modificarse la posición de inversiones se incurra en excesos a los límites, por lo que se considera oportuna la definición de un procedimiento para la autorización de excesos en los límites establecidos.

El procedimiento deberá considerar la aprobación o rechazo para la realización de operaciones que excedan los límites establecidos y que representan oportunidades de mercado en las que se estima que la Institución puede obtener un beneficio extraordinario.

Responsable	No.	Actividad
Proveedor Externo (LyG)	1	Si en el proceso de medición de riesgos y cálculo del consumo de límites el proveedor externo detecta un exceso al límite aprobado, informa inmediatamente a la aseguradora para que ésta tome las medidas conducentes.
LyG y RI	2	En caso de que el proveedor le informe que alguno de los límites de riesgo se ha sobrepasado, investiga en conjunto con el Responsable de Inversiones (RI) las razones por las que se dio el exceso.
LyG	3	Informa del exceso y las causas a los integrantes del Comité de Riesgos mediante correo electrónico o telefónicamente si se considera necesario. Asimismo, recomienda que se lleven a cabo las operaciones necesarias para reducir la exposición a los niveles autorizados.
Comité de Inversiones (CI)	4	En caso de que el área de inversiones de la aseguradora quisiera realizar una operación que sobrepase los límites por considerar que es una oportunidad extraordinaria de mercado, ésta puede solicitar autorización al Presidente del Comité de Riesgos.
RI y el Presidente del Comité de Riesgos	5	Se reúnen el Responsable de Inversiones (RI) y el presidente del Comité de Riesgos, analizan la situación y el presidente decide si se autoriza el exceso al límite de manera temporal o solicita en su oportunidad al Comité de Riesgos la modificación del límite indefinidamente.
Presidente del Comité de Riesgos	6	En caso de que se decida modificar los límites, se informará al Comité de Riesgos lo antes posible y éste pondrá a consideración del Consejo de Administración la nueva estructura de límites propuesta.
Presidente del Comité de Riesgos	7	En caso de no ser autorizado el exceso al límite, se realizarán observaciones al Comité de Inversiones y se decidirá la conveniencia de reducir la posición para respetar el límite previamente establecido y se informará al Consejo de Administración en su próxima sesión de los excesos incurridos.
RI	8	En caso de que el comité lo solicite así, deberá reducir la posición para ajustarse al límite establecido.
LyG	10	En caso de que se apruebe la modificación al límite establecido, el RI informará al proveedor externo (LyG) para que haga la modificación en su sistema sobre el nuevo límite adoptado.
LyG	12	Carga los nuevos límites en el sistema de medición de riesgos y calcula con la periodicidad establecida por la aseguradora los nuevos consumos de dichos límites.
Presidente del Comité de Riesgos		Solicitará el visto bueno al Consejo de Administración sobre el nuevo límite adoptado.
	13	Fin del Procedimiento.

Riesgos No Cuantificables

Riesgo Operativo

Una de las responsabilidades de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es realizar la identificación, monitoreo y control de los riesgos no cuantificables (operativo y legal) en este apartado se describen los procedimientos que deberá llevar a cabo para crear una base de datos con la información necesaria que le permita en el mediano plazo establecer políticas de control con el fin de minimizar hasta donde sea posible los efectos negativos que pudieran tener los riesgos operativos en la aseguradora y establecer medidas preventivas y acciones en caso de contingencia para poder actuar con oportunidad y eficiencia.

Identificación de Riesgos Operativos

El Comité de Riesgos apoyado por el Responsable del Riesgo Operativo deberá realizar un diagnóstico, análisis y categorización de los riesgos operativos implícitos en la operación de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. atribuibles a fallas en:

- ✓ Personas
- ✓ Procesos
- ✓ Tecnología

A su vez, se identificará la dependencia de estas fallas en función de su origen:

- ✓ Interno
- ✓ Externo

El análisis de estas categorías de riesgo se realizará en términos de su capacidad, disponibilidad y habilidad, así como de las causas y los efectos de las mismas.

Dentro de los tipos de Riesgo Operativo que pueden afectar a las áreas de negocio, destacan:

- ✓ Deficiencias de la estructura organizacional
- ✓ Realización de operaciones no autorizadas
- ✓ Interrupción en el proceso de operaciones (fallas en los sistemas, desastres, causa de fuerza mayor)
- ✓ Falta de respaldos adecuados de información
- ✓ Fallas en los sistemas de operación y control
- ✓ Falta de integridad y buen juicio de los operadores y/o tomadores de decisiones
- ✓ Ineficiencia, falta de capacidad y conocimiento del personal
- ✓ Fraude y conflictos de interés (ej. anteponer intereses personales a los de la Institución)

La identificación de este tipo de riesgos implicará una labor de análisis y revisión de los principales procesos operativos de la Institución, así como la categorización de los diferentes tipos de riesgo operativo asociados a cada unidad de negocio que participa en dichos procesos.

El responsable del riesgo operativo debe ser el encargado de coordinar el análisis y revisión de procesos, que debe llevar a cabo cada una de las áreas de la institución con el fin de crear una base de información suficientemente sólida que permita en el futuro realizar estimaciones sobre el impacto que este tipo de riesgo puede tener en la institución.

Para llevar a cabo la revisión de los procesos, el responsable del riesgo operativo, deberá crear un plan de trabajo que contemple los aspectos más importantes que se deben revisar en cada proceso, de tal forma que todas las áreas sigan un mismo esquema para poder obtener resultados consistentes.

En el plan de trabajo se deben establecer etapas de avance, dando prioridad a las áreas donde, por sus funciones, se pudieran identificar los riesgos más importantes. Se debe asignar a un representante por área de negocio que sea el encargado de coordinar y recabar la información correspondiente a su área de responsabilidad, es recomendable que el representante de cada área, tenga experiencia en la empresa y conocimiento de los procesos que se efectúan en su área para que la información obtenida tenga la calidad adecuada para integrar la base de información.

Posteriormente cada uno de los representantes de las áreas de la institución enviará la información obtenida sobre la revisión de los procesos al Responsable de la Administración de Riesgo Operativo (RARO) con el fin de que éste último elabore una base de información global e informe periódicamente al Comité de Riesgos del avance obtenido en cada una de las etapas del plan de trabajo.

Control

Una vez que se identifiquen y analicen los riesgos operativos inherentes a la operación de la aseguradora, será responsabilidad del Comité de Riesgos establecer políticas específicas para el control de este tipo de riesgos, dichas políticas podrán estar soportadas por estándares de operación que apoyen la mitigación del riesgo operativo.

Las políticas deben considerar al menos los siguientes elementos:

- ✓ Los puntos de control en los procesos
- ✓ La clara delimitación de funciones
- ✓ La asignación de roles y responsabilidades de los participantes en el proceso
- ✓ Los atributos y facultades de cada instancia
- ✓ Las acciones de contingencia en caso de fallas
- ✓ Revisión y apego a normas y políticas de operación

El objetivo fundamental de las políticas deberá ser reducir el riesgo operativo ex ante mediante la detección oportuna de los factores que lo ocasionan y ex post mediante la corrección de los factores que lo producen.

Políticas para Riesgo Operativo

- ✓ Iniciar la operación de nuevas actividades de negocio, siempre y cuando se hayan definido los controles y la infraestructura operativa necesaria.
- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. contrate a terceros para el desarrollo o desempeño de ciertas actividades, éstos estarán sujetos a los lineamientos, estándares, aranceles y controles generales establecidos, así como a los controles operativos diseñados específicamente para su función.
- ✓ En el diseño de los procesos se deberán considerar los procedimientos de autorización requeridos para la tramitación y registro de operaciones, debiendo documentar aspectos específicos como niveles de autorización, segregación de funciones, asignación de responsabilidades y reportes a emitir.



- ✓ Cada empleado contará con un margen de facultades de actuación acordes a su posición jerárquica y funcional, fuera del cual requerirá de la autorización de un nivel superior.
- ✓ Se deberá elaborar y mantener permanentemente actualizado el Catálogo de Facultades y Firmas Autorizadas, mismo que tendrá aplicación en todos aquellos trámites u operaciones que pudieran presentar un riesgo de pérdida de recursos, especialmente económicos.
- ✓ Se deberá mantener una adecuada segregación entre personas con facultad de autorización y aquellas con facultades de ejecución de operaciones, especialmente las relacionadas con el manejo de recursos y productos financieros. Con base en este criterio, se limitará la posibilidad de que ocurran los siguientes eventos:
 - a) Concentración de funciones, responsabilidad y facultades relativas a un mismo proceso
 - b) Consecución relativa de errores
 - c) Deterioro de estándares de productividad y eficiencia
 - d) Administración deficiente
 - e) Desvío de recursos por malversaciones o fraudes
- ✓ Paralelamente al establecimiento de los procesos, se deberán definir e implantar los controles administrativos y/o tecnológicos que minimicen las exposiciones a riesgos operativos. Dichos controles deberán ser regularmente revisados y, en su caso, modificados para mantener su eficacia.
- ✓ Para todas las operaciones realizadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se deberá mantener un soporte de la documentación básica para garantizar el sustento y el rastreo de dichas operaciones en caso de que existan errores, fallas o malversaciones.
- ✓ El manejo de los contratos y expedientes de las operaciones de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., estará limitado a los funcionarios y al personal facultado que directamente requiera emplearlos. Su guarda y custodia estará a cargo del área de archivo.
- ✓ Se realizarán procesos de conciliación para la validación, confirmación y control de las operaciones realizadas, así como de su registro contable. Estos procesos serán auditados periódicamente para asegurar el adecuado manejo y aplicación de los recursos.
- ✓ Se diseñarán y establecerán bitácoras relacionadas con las actividades de las áreas operativas y de negocio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Esto facilitará el monitoreo del desempeño de cada área.

Procedimientos de Control

A continuación se enuncian los principales procedimientos de control que deberá llevar a cabo A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. con el fin de minimizar la exposición al riesgo operativo.

Procedimiento	Responsable (s) / Actividad (es)	Actividad (es)
1. Diseño e implementación de controles internos para la seguridad de las operaciones.	Comité de Inversiones	Definirá los niveles de autorización que tendrán (el o los) responsables de realizar inversiones, con base a su experiencia y jerarquía.
2. Todas las operaciones que realice la aseguradora, deberán ser confirmadas por escrito o por medios electrónicos por el intermediario con el que se celebre la operación.	Comité de Inversiones Se solicitará a los intermediarios por fax o por medios electrónicos, la confirmación de la operación para verificar que las características de la misma estén conforme a lo pactado.	Las confirmaciones serán archivadas diariamente por el responsable del Back Office de la aseguradora.
3. Contar con un registro o consecutivo de errores, omisiones y fallas que generen pérdidas en recursos, especialmente monetarios.	Titulares de las áreas operativas y de negocio.	Esta actividad se realizará cada vez que sea necesario. Los informes se harán del conocimiento del Contralor Normativo y del Responsable del Riesgo Operativo y deberán contener las medidas preventivas y correctivas a aplicarse, a fin de evitar que dichas fallas vuelvan a ocurrir.
4. Monitorear que las recomendaciones para corregir fallas, errores u omisiones operativas efectivamente se apliquen.	Responsable de Riesgo Operativo, Contralor Normativo	Implementar las medidas de seguimiento necesarias.
5. Contar con respaldos de toda la información contenida en los sistemas de operación, confirmación y liquidación de las operaciones.	Áreas de Operación	Diaria Se respaldará en cintas magnéticas, toda la información contenida en los sistemas de operación, confirmación y liquidación de las operaciones. Dichos respaldos estarán resguardados en el site de operación alterno.
6. Conciliar operaciones diarias.	Back Office	Al cierre de operaciones el Back Office será el responsable de conciliar diariamente las operaciones concertadas y realizadas.
7. Establecer procedimientos relativos a la guarda, custodia, mantenimiento y control de los expedientes que correspondan a las operaciones e instrumentos adquiridos.	Back Office Contralor Normativo	El Back Office recibe el original de los contratos, verifica que toda la documentación este completa y debidamente firmada y procede a su archivo. Periódicamente deberá verificar que la información y firmas de los expedientes, continúen vigentes. La Contraloría Normativa deberá incluir en sus programas de revisión, el apego a estas políticas.
8. Contar con planes de contingencia para casos de fuerza mayor.	Responsable del Riesgo Operativo, Contralor Normativo, Áreas Operativas y de Negocio.	Diseñar e implementar planes de Contingencia por cada área de operación o de negocio, que sean revisados por el Contralor Normativo y por Auditoría Interna.

Procedimientos en Caso de Contingencia para Riesgo Operativo

Los procedimientos de contingencia tienen por objetivo garantizar que las áreas que integran la aseguradora, estén en condiciones de responder en forma eficaz y oportuna ante la ocurrencia de eventos no programados o imprevistos que pudieran provocar trastornos a las operaciones financieras, llevando a la práctica las acciones contingentes respectivas, con las cuales se busca dar continuidad a la operación, así como eliminar o disminuir riesgos o perjuicios en contra de los intereses de la institución.

El diseño y elaboración de los procedimientos detallados para hacer frente a los diferentes tipos de contingencia, es un ejercicio que se tiene que llevar a cabo conjuntamente con todas las áreas involucradas en el proceso operativo y en la medición de riesgos, ya que es importante establecer una coordinación entre éstas, así como definir claramente las responsabilidades de cada área y las acciones que deberán llevar a cabo.

Dentro de las principales medidas de contingencia que se deben implantar en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. destacan:

Evento	Medidas
Contingencias Naturales Terremoto, inundación, incendio, entre otras que puedan causar daño a las instalaciones	Respaldos diarios de información. Aplicar procesos alternos establecidos, para garantizar la continuidad de las operaciones.
Contingencias por errores humanos. Negligencia Desconocimiento de Procesos Concentración del conocimiento en un solo empleado	Detección oportuna de errores y recuperación inmediata de los estándares adecuados de la operación o transacción. Aplicación de procesos diarios de validación y conciliación de las operaciones. Capacitación continua del personal clave y de apoyo en la operación.
Fallas técnicas Interrupción en los sistemas de registro y procesamiento de informes	Detección oportuna del origen de la falla. Utilización de archivos de respaldo. Aplicación de procesos de recuperación y/o corrección de información.
Fallas de información externos	Buscar otras fuentes independientes y confiables de valuación.

En caso de presentarse una contingencia, el Responsable de Riesgo Operativo informará por el medio más conveniente a los miembros del Comité de Riesgos y a las áreas de operación. De la misma forma, y dependiendo del tipo y gravedad de la situación, propondrá al Presidente del Comité de Riesgos llevar a cabo una sesión extraordinaria de dicho comité, para evaluar los posibles impactos de la situación contingente, así como establecer las acciones prioritarias a llevar a cabo para mitigar el riesgo de la Institución.

Riesgo Legal

El riesgo legal se puede definir como la pérdida potencial por el incumplimiento de las disposiciones legales y administrativas que le son aplicables a la institución y/o por la posible imposición de sanciones por la emisión de resoluciones administrativas y judiciales.

La pérdida potencial se traduce en una pérdida o sanción cuantificable en dinero, a consecuencia de:

- Procedimientos judiciales, administrativos, laborales, o arbitrajes en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. sea parte.
- Celebración de contratos y convenios de cualquier índole, incluso en el extranjero.
- Resoluciones de constitución de reservas para garantizar obligaciones pendientes de cumplir.
- Acciones o decisiones tomadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. que puedan derivar en procedimientos judiciales, administrativos o laborales.

El riesgo legal se puede identificar en:

- Riesgos inherentes a la propia empresa
- Riesgos para los funcionarios de la empresa
- Riesgos para la contraparte de la empresa

Administración del Riesgo Legal

Con el objeto de identificar, cuantificar y administrar el riesgo legal, A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha establecido en el presente manual los siguientes elementos:

- Políticas Específicas por tipo de asuntos legales
- Procedimientos para el Manejo del Riesgo Legal
- Funciones y Responsabilidades del Responsable de Riesgo Legal

Políticas para la Celebración de Convenios y Contratos

- ✓ Será el mismo Comité de Riesgos quien llevará a cabo la administración del Riesgo Legal, para lo cual solicitará a Trigueros y Asociados Abogados S.C. y a las áreas que considere, la información correspondiente en la forma y términos contenidos en las presentes políticas. La presentación al comité estará a cargo de la persona que expresamente señale el comité a través de su Presidencia.
- ✓ Cualquier negocio o relación con implicaciones jurídicas en las que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se vea involucrada deberá ser normada, en sus efectos, derechos y obligaciones, por un contrato o convenio, en el que se especifiquen de manera clara los límites a la responsabilidad de cada uno de los contratantes.
- ✓ La participación o incursión en nuevos mercados y productos debe contar con la aprobación o visto bueno del área jurídica.
- ✓ La elaboración, modificación y revisión de los contratos y convenios estará a cargo del Responsable de la Administración del Riesgo Legal y tendrá carácter confidencial.
- ✓ Sin excepción alguna, todos los contratos y convenios deberán ser elaborados por Trigueros y Asociados Abogados S.C. o en su caso, someterse a su consideración.

Políticas para el seguimiento de procedimientos en caso de litigios

- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., se vea involucrada en algún litigio o procedimiento de tipo legal, ya sea con prestadores de servicios, proveedores, intermediarios financieros, agentes de seguros, asegurados, beneficiarios, autoridades o cualquier otra persona, será el Responsable del Riesgo Legal el encargado de defender los intereses de la aseguradora, así como de dar el seguimiento con el fin de estimar, cuando así proceda, el impacto de una resolución desfavorable.
- ✓ El seguimiento que dará el Responsable del Riesgo Legal comprende el estado legal en el que se encuentra el asunto, así como su tramitación ante la autoridad o instancia

correspondiente, la estimación en la conveniencia de crear una provisión, así como los gastos generados.

- ✓ En las reuniones del Comité de Riesgos el Responsable del Riesgo Legal, presentará, si la confidencialidad del caso lo permite, un informe breve y conciso respecto de todos aquellos asuntos litigiosos y legales en los que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. se vea involucrado de manera directa y atendiendo a las presentes políticas. Dicho informe contendrá:
 - Las características de cada caso, incluyendo el nombre del actor y del demandado, juzgado o instancia administrativa, clase de juicio, cuantía involucrada, una breve descripción del estado que guarda el asunto, ejecución de garantías, cuando así sea conveniente, así como cualquier reserva ordenada por la autoridad con motivo del cumplimiento de las obligaciones a cargo de la aseguradora.
- ✓ En caso de que se haga uso de asesoría externa, la misma tendrá que ser con asesor autorizado por la Presidencia del Consejo de Administración, o por la Dirección General, informando del caso y de los honorarios propuestos.
- ✓ La información será presentada al Comité de Riesgos en cada sesión, y respecto de aquellos asuntos o litigios que se hayan iniciado, o se haya tenido conocimiento en el periodo.
- ✓ Respecto de todos aquellos asuntos y litigios presentados al Comité de Riesgos relativos a la medición del Riesgo Legal, y que impliquen una cuantía o pérdida potencial considerable, se deberá dar seguimiento, a juicio del Comité, de manera mensual en sus sesiones, o según lo disponga el propio Comité, y hasta su total conclusión. Se considerará asunto con una pérdida potencial considerable, a aquellos que importen o sean mayores de la cantidad de \$100,000.00 (cien mil pesos 00/100 M.N.)

Políticas en Caso de Participación de Procedimientos Extranjeros

- ✓ En caso de que A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. tenga la necesidad de celebrar negocios y de obligarse, o de celebrar contratos y convenios en jurisdicciones extranjeras, así como de normar sus derechos y obligaciones al marco legal que corresponda, se podrá hacer uso de los servicios de un asesor experto en la jurisdicción de que se trate.

Políticas en Caso de Contratación de Asesores externos

- ✓ Trigueros y Asociados Abogados S.C. y en general las diferentes áreas que integran a la aseguradora deberán allegarse de asesoría externa para la atención, seguimiento o revisión de procesos, procedimientos o litigios en los que se vea involucrada, inclusive para estimar el impacto consecuencia de cambios en la legislación aplicable.
- ✓ La selección del asesor se realizará considerando la necesidad del caso específico y los costos que implique. Será la Presidencia del Consejo de Administración o la Dirección General quien autorice el uso de la asesoría externa, así como el asesor. Trigueros y Asociados Abogados S.C. será el responsable de coordinar con el asesor externo.

Políticas de Revisión y difusión de disposiciones legales y administrativas

- ✓ Será Trigueros y Asociados Abogados S.C. quien se encargue de monitorear en las publicaciones oficiales, aquellas disposiciones que afecten de manera directa o indirecta la operación o marco regulatorio de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., con excepción de las que por su naturaleza sean de carácter fiscal y contable, cuya revisión y monitoreo estará a cargo de las áreas interesadas.
- ✓ Aquellas disposiciones que por su contenido se consideren relevantes a juicio de Trigueros y Asociados Abogados S.C. o del Responsable del Riesgo Legal, o que sean

de aplicación inmediata serán presentadas y dadas a conocer, por conducto de este último, mediante informe que contenga resumen y alcance de las mismas al Director General de manera inmediata y al Comité de Riesgos en sus sesiones correspondientes.

Procedimientos para el Control del Riesgo Legal

- ✓ Formalizar a través de contratos, convenios o compromisos cualquier relación que se establezca con prestadores de servicios, proveedores, intermediarios financieros, autoridades y personas en general. Los contratos deberán ser por escrito, debiendo quedar establecidos los derechos y obligaciones de cada una de las partes.
- ✓ A la firma del contrato será el área involucrada la responsable de dar seguimiento al cumplimiento del mismo, por lo que hace a los controles internos, así como a los requisitos administrativos y legales, y de mantener en resguardo todos aquellos documentos necesarios y suficientes en caso de ser requeridos por alguna autoridad con facultades para ello, o de ser requeridos en caso de una auditoría.
- ✓ Establecer las acciones jurídicas y administrativas pertinentes que permitan verificar que las operaciones de la entidad se realicen de conformidad con las disposiciones jurídicas, así como con las políticas y normatividades aprobadas por A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V.
- ✓ Determinar las consecuencias legales producto de la actividad de la entidad en los términos que establezcan las disposiciones legales aplicables.
- ✓ Difundir ampliamente entre los funcionarios y empleados, las disposiciones legales y administrativas aplicables a sus operaciones, así como las implicaciones que conllevan su ejercicio.
- ✓ El manejo de los contratos y expedientes de las operaciones de la institución estará limitado a los funcionarios y al personal facultado que directamente requiera emplearlos. Su guarda y custodia estará a cargo del área de archivo.
- ✓ Los contratos deberán ser acompañados de todos aquellos documentos que sean necesarios, y deberán contener como mínimo lo señalado en las presentes políticas y lo señalado por las leyes y autoridades.
- ✓ Cada contrato o convenio deberá ser firmado por duplicado, quedando una copia en poder de Trigueros y Asociados Abogados S.C.
- ✓ En caso de contratos de adhesión se atenderá a que los mismos cumplan con las presentes políticas, así como que se tenga un mínimo de equidad contractual, resaltando en cada caso los puntos más importantes a considerar.

Funciones del Responsable de la Administración del Riesgo Legal

A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. ha decidido administrar el riesgo legal a través de su Comité de Riesgos, con el apoyo de Trigueros y Asociados Abogados S.C. quien a su vez tiene a un Responsable de la Administración del Riesgo Legal, sus principales funciones son:

- ✓ El Responsable de la Administración del Riesgo Legal (RARLE), quien forma parte de Trigueros y Asociados Abogados S.C. especialista en asuntos legales, es el encargado de revisar y validar todas aquellas actividades en las que la aseguradora se involucre y tengan repercusiones de índole legal. Es decir, en todas aquellas relaciones jurídicas de las que forme parte y se involucre ya sea con proveedores, prestadores de servicios, intermediarios financieros, asegurados, beneficiarios, personas físicas y morales en general, función que se realiza de manera preventiva.
- ✓ Es el encargado de dar seguimiento y defender los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. en todos aquellos litigios en los que se vea involucrada de manera directa, debiendo calcular y estimar las posibles consecuencias de carácter oneroso que esos litigios pueden llegar a tener en el capital de la institución.

- ✓ Es el encargado de elaborar, modificar y revisar los contratos en los que forme parte la aseguradora y que se celebren con prestadores de servicios, intermediarios financieros, proveedores, personas físicas y morales en general, cuidando en todo momento que en los mismos se salvaguarden los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V., y que se apeguen a la normatividad aplicable.
- ✓ Debe apoyar, de ser necesario, al Departamento de Recursos Humanos en el manejo y las implicaciones que se susciten con motivo de la firma de contratos individuales de trabajo con los empleados de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V.
- ✓ Debe apoyar, de ser necesario, al Área Comercial cuya responsabilidad es el control y manejo de los contratos de agentes de seguros, institucionales y especiales.
- ✓ Es el encargado de defender los intereses de A.N.A. Compañía de Seguros S.A. de C.V. cuando se vea involucrada en un litigio, dando seguimiento al desarrollo del mismo, estimando al efecto, y en caso de una resolución adversa, el impacto que podría tener sobre el capital de la aseguradora.
- ✓ Es el encargado de presentar la información relativa al seguimiento del riesgo legal, al Comité de Riesgos en sus sesiones mensuales.

Modificaciones a las políticas

Cualquier cambio o modificación que se realice a las presentes políticas deberá ser a iniciativa del mismo Comité de Riesgos, o a propuesta del Responsable de Riesgo Legal, debiendo ser aprobadas por el mismo comité, y sometidas a la consideración y aprobación del Consejo de Administración de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. Cualquier cambio o modificación a las presentes políticas deberá ser enterada a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Aprobación de políticas

Las políticas para la medición del riesgo legal deberán ser establecidas por el Comité de Riesgos, y será el Consejo de Administración quien las deberá de aprobar.

Una vez aprobadas las políticas por el Consejo de Administración, se deberá dar aviso a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en el entendido de que dichas políticas formarán parte del Manual de Políticas y Procedimientos para la Administración de Riesgos.

Disposición 14.3.29 de la Circular Única de Seguros.- Información relativa a las concentraciones o cúmulos de riesgos técnicos a los que están expuestas. En este sentido, deberán describir cualitativamente y cuantitativamente los tipos de concentraciones y acumulaciones de riesgos a las que están expuestas, así como su dimensión, describiendo los métodos y supuestos empleados para obtener los datos cuantitativos, Así mismo deberán describir la forma en que dichos riesgos son atendidos y mitigados de manera específica mediante la contratación de reaseguro y otros instrumentos.

Inciso I al III.

La concentración de cúmulos que tiene la cartera de automóviles en A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. es muy baja por la dispersión y naturaleza de cada riesgo, adicionalmente de que no contamos con flotillas grandes que concentren vehículos en un mismo lugar o dirección y solo se agrupan de forma práctica por estado de la República Mexicana como se indica en el cuadro anexo:

Entidad	Prima Emitida	Vehículos asegurados
AGUASCALIENTES	12,277,139	1,267
BAJA CALIFORNIA NORTE	8,777,538	9,492
BAJA CALIFORNIA SUR	3,765,987	714
CAMPECHE	1,735,985	230
CHIAPAS	1,752,167	208
CHIHUAHUA	36,442,730	6,168
COAHUILA	22,019,499	2,893
COLIMA	2,440,741	448
DISTRITO FEDERAL	275,484,250	35,148
DURANGO	13,574,387	1,416
ESTADO DE MEXICO	120,799,037	13,567
GUANAJUATO	19,313,528	2,729
GUERRERO	16,744,612	2,028
HIDALGO	15,197,459	2,168
JALISCO	81,092,184	12,205
MICHOACAN	13,044,459	1,809
MORELOS	30,175,014	9,186
NAYARIT	5,511,486	1,138
NUEVO LEON	116,175,672	16,919
OAXACA	3,530,983	567
PUEBLA	42,954,273	5,707
QUERETARO	27,331,924	3,479
QUINTANA ROO	19,113,368	3,271
SAN LUIS POTOSI	7,693,015	1,271
SINALOA	9,186,541	1,471
SONORA	7,066,033	1,448
TABASCO	4,619,088	1,004
TAMAULIPAS	2,914,771	283
TLAXCALA	2,266,144	345
VERACRUZ	22,562,711	3,396
YUCATAN	12,928,088	6,815
ZACATECAS	1,991,192	975
Extranjero	40,655,103	4,118
TOTAL	1,001,137,107.85	153,884.26

10. OTRAS NOTAS DE REVELACION

Disposición 14.3.33 de la Circular Única de Seguros.- La institución deberá proporcionar el nombre del auditor externo que haya dictaminado sus estados financieros, así como del auditor externo actuarial que haya dictaminado de manera particular las reservas técnicas de la institución.

Estados Financieros:

Auditor: C.P.C. Rafael Gutierrez Lara
Consultoría: KPMG Cárdenas Dosal, S.C.

Reservas Técnicas:

Auditor: Act. Luís Hernández Fragoso.
Consultoría: CAMSA (Consultores Asociados de México, S.A.)

Disposición 14.3.35 de la Circular Única de Seguros.- Si la institución decide hacer publica cualquier otra información

Con base en la Circular Única de Seguros Capítulo 14.3 Comisiones Contingentes:

- A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V., tiene establecidos contratos para la venta de sus productos con agentes personas físicas y morales, autorizados por la comisión nacional de seguros y fianzas para realizar esta actividad.
- Los intermediarios que se tienen contratados son personas físicas independientes sin relación de trabajo, operando en base a contratos mercantiles, personas morales y algunos casos de los mencionados en el tercer párrafo del art. 41 de la ley general de instituciones y sociedades mutualistas de seguros.
- Con las personas físicas y morales se establecen acuerdos de pago de bonos en base a su producción, mismo que es realizado mensualmente y otro por el resultado de la siniestralidad de su cartera, que se paga anualmente.
- A.N.A. Compañía de Seguros, S.A. de C.V. o sus accionistas, no participan en el capital social de las personas morales, con las que se tienen celebrados contratos de los antes mencionados.
- “Se entiende por comisiones contingentes los pagos o compensaciones a personas físicas o morales que participaron en la intermediación o intervinieron en la contratación de los productos de seguros de A.N.A. Compañía de Seguros, S.A de C.V., adicionales a las comisiones o compensaciones directas consideradas en el diseño de los productos.”

A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V.



“LAS PRESENTES NOTAS DE REVELACION DE INFORMACION ADICIONAL A LOS ESTADOS FINANCIEROS FUERON APROBADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE A.N.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS, S.A. DE C.V. BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LOS FUNCIONARIOS QUE LO SUSCRIBEN”.

“LAS NOTAS ACLARATORIAS QUE SE ACOMPAÑAN, FORMAN PARTE INTEGRANTE DE ESTE ESTADO FINANCIERO.”

Lic. Francisco J. Llamosas Portilla
Director General

L.C.P. Graciela Rodríguez Lagunez
Subdirector Administrativo

C.P. Felipe Cortina Latapi
Comisario